



Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)

Sede Académica de México

Maestría en Derechos Humanos y Democracia (2008– 2010)

**DESAPARICIÓN FORZADA EN COLOMBIA: Medios de comunicación y
memoria**

**Tesis elaborada para obtener el grado de Maestra en Derechos Humanos y
Democracia**

Especialidad en Grupos en Situación de Vulnerabilidad

Luisa Fernanda Díaz Mansilla¹

Directora de la tesina: Silvia Dutrenit

México, junio de 2011

¹ El curso de esta maestría fue posible gracias al apoyo de la beca MAEC-AECI (2009-2010).

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPITULO I.....	8
La desaparición forzada en el Sistema Internacional de Protección de los Derechos Humanos y la tipificación del delito en Colombia...8	
1.1. Sistema Internacional de Protección a los Derechos Humanos	10
1.1.1. Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH): Sistema Interamericano y Universal	12
1.1.2. Sistema Penal Internacional y la conformación del crimen de lesa humanidad	26
1.1.3. Derecho Internacional Humanitario (DIH).....	31
1.2. Marco jurídico de la desaparición forzada en Colombia.....	35
CAPÍTULO II	42
Desaparición forzada y mecanismos de legitimación del delito en Colombia (1977-2010)	42
2.1. Apartes del conflicto colombiano	44
2.1.1. Violencia política y desaparición forzada (1977-2010)	48
2.2. El “Discurso jurídico”: las normas y el discurso jurídico, funcionales a los victimarios	72
CAPÍTULO III.....	89
El sentido de la desaparición forzada de personas en Colombia y los derechos de las víctimas: Las noticias de El Tiempo en los ochenta	89

3.1. Medios de comunicación como vehículo de la memoria	93
3.2. Desaparición forzada en la prensa de los años 80: periódico <i>El Tiempo</i>	97
3.2.1. Metodología	97
3.2.2. Hallazgos: información para la impunidad.....	108
CONCLUSIONES GENERALES	143
FUENTES DE CONSULTA	151

INDICE DE GRÁFICAS E IMÁGENES

Gráficas

Gráfica N° 1: Triángulo de Galtung, 1996.....	2
Gráfica N° 2: Características y diferencias de las principales ramas del Sistema Internacional de Protección a los Derechos Humanos.....	11
Gráfica N° 3: Elementos necesarios para la determinación de los crímenes internacionales.	28
Gráfica N° 4: Violaciones a los Derechos Humanos según autor en la zona V: departamentos de Santander, Norte de Santander, Sur de Bolívar y Sur del Cesar. En total 155 municipios, un 14.7 por ciento del total.	51
Gráfica N° 5: Identificación de los puntos de origen de paramilitarismo en el Magdalena Medio y de su avanzada como estrategia nacional a partir de la experiencia de Puerto Boyacá.....	52
Gráfica N° 6: Número de paramilitares desmovilizados según marco jurídico.Según datos del Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado (PAHD) de la oficina del Alto Comisionado para la Paz, a partir del 2008 no se registran nuevas desmovilizaciones, ni individuales ni colectivas, de miembros de las AUC.	74
Gráfica N° 7: Número de casos de desaparición forzada, hasta junio de 2010, documentados en comparación con los casos confesados en versiones libres por los desmovilizados..	75
Gráfica N° 8: Percepción del secuestro como el delito más grave en el marco del conflicto armado..	82
Gráfica N° 9: Número de noticias seleccionadas como resultado de la primera revisión hemerográfica del diario <i>El Tiempo</i> de 1980 a 1989.	99
Gráfica N° 10: Número de noticias seleccionadas como cuerpo definitivo para el análisis según año.....	101

Gráfica N° 11: Sectores de medios masivos de comunicación y productos en los que Casa Editorial EL TIEMPO participa. Fuente: <http://publicidad.eltiempo.com/> 103

Gráfica N° 12: Categorías y sub categorías de análisis. 105

Gráfica N° 13: Categorías y sub categorías nuevas para el análisis comparativo de caso entre desaparición forzada y secuestro..... 108

Gráfica N° 14: Importancia dada a las noticias sobre desaparición forzada publicadas en *El Tiempo* durante la década de los ochenta..... 109

Gráfica N° 15: Falta de reconocimiento de los paramilitares como principal responsable de la violencia y percepción del gobierno como responsable, pero no como un actor al que se deba juzgar..... 113

Gráfica N° 16: Aceptación social de los crímenes cometidos por los grupos paramilitares cuando se presentan justificaciones como: “desprotección del estado” y “presencia de la guerrilla” 118

Gráfica N° 17: Características valoradas como criterios de selección de los casos de desaparición forzada y secuestro. 119

Imágenes

Imagen 1: Impresión tomada por *El Tiempo* sobre el Magdalena Medio y los grupos paramilitares. 55

Imagen 2: Justificación en la prensa de la existencia de los grupos paramilitares..... 55

Imagen 3: discurso público del Estado sobre los/las desaparecidos/as..... 59

Imagen 4: Análisis de *El Tiempo* sobre las “mil caras” de la violencia los años ochenta en Colombia..... 61

Imagen 5: Evidencia desclasificada sobre la cooperación entre el Ejército colombiano y grupos paramilitares..... 66

Imagen 6: Documento confidencial firmado en el 2001 por comandantes de las AUC y cerca de 30 políticos de la Costa Atlántica. 67

Imagen 7: alusión a la justificación de las ejecuciones extrajudiciales como “casos aislados”	69
Imagen 8: mención a las interceptaciones ilegales del DAS.....	71
Imagen 9: Carta de la Unidad Nacional para la Justicia y Paz de la Fiscalía General de la Nación solicitando flexibilizar la norma para que los desaparecidos/as puedan ser considerados muertos con sólo la confesión de este hecho por parte de los paramilitares.	77
Imagen 11: Noticia seleccionada como caso de desaparición forzada.	100
Imagen 11: Noticia NO seleccionada como caso de desaparición forzada.....	100
Imagen 12: Noticia sobre estudiante secuestrado, seleccionada como un caso de desaparición forzada para el análisis.....	101
Imagen 13: Ubicación de las noticias y relación contextual del titular y el contenido, en este caso publicada en la Sección Opinión.....	110
Imagen 14: Relación contextual entre el titular y el contenido.....	111
Imagen 15: Informativo de la cooperativa de trabajadores de Colcultura, Marzo de 1985. Publica el plebiscito (con más de 500 firmas) que los trabajadores de Colcultura enviaron al Presidente de la República Belisario Betancur.....	122
Imagen 16: Amenaza del MAS en contra de la comisión que iba en busca de los desaparecidos.....	125
Imagen 17: Camila Michelsen Niño.	126
Imagen 18: Secuencia de los hechos del secuestro de Camila Michelsen.	128
Imagen 19: Línea del tiempo: comparativa sobre la publicación de las noticias sobre la desaparición forzada de Miguel Ángel Díaz y Faustino López y el secuestro de Camila Michelsen Niño.....	133
Imagen 20: Carta enviada por la familia de Miguel Ángel Díaz al periódico <i>El Tiempo</i>	136

Fotos

1. Muro que está a la entrada del pueblo. Dice: “Bienvenido a Puerto Boyacá. Tierra de paz y progreso. Capital Antisubversiva de Colombia”. 53
2. Miguel Ángel Díaz. I Congreso Nacional Unitario de la Federación Nacional de Trabajadores del Estado. Bogotá Septiembre 27 al 30 /7.....121
5. Liberación de Camila Michelsen Niño el 31 de julio de 1987.....130

CAPÍTULO III

El sentido de la desaparición forzada de personas en Colombia y los derechos de las víctimas: Las noticias de El Tiempo en los ochenta

*No son solo memoria
son vida abierta, continua y ancha
son camino que empieza y que nos llama
... Dicen que ahora viven en tu mirada,
sostenlos con tus ojos, con tus palabras
sostenlos con tu vida, que no se pierdan, que no se caigan
Eduardo Galeano*

En los capítulos anteriores se estableció el uso sistemático de la desaparición forzada en la historia política de Colombia, algunos de los sentidos -y usos- dados al delito a través del discurso público y jurídico y su impacto en los derechos de las víctimas.

El interés de este capítulo, una vez reconocido el ejercicio del poder mediante la coacción física directa, es profundizar en la violencia simbólica ejercida a través de los sentidos de los que se ha dotado a la desaparición forzada para legitimar el uso que en el presente se da al pasado. Como se ha mencionado, se entiende que estos sentidos hacen referencia a procesos de naturaleza simbólica que involucran creencias colectivas, percepciones, ideas y formas de recordar el pasado (Reátegui, 2009).

En el tema que nos compete, el sentido es la capacidad de la memoria de reconstruir y re significar el pasado de periodos represivos y autoritarios (Mira, 2009) para luego incorporarse en espacios de lucha política -el espacio de la memoria- en los que se debate la legitimidad de los mismos. La reconstrucción (Baer, 2006 en Mira), proceso de

transmisión¹⁴⁹ (Jelin, 2002) o de *dar sentido a* (Reátegui, 2009), como ya se ha apuntado, toma forma en diversos “escenarios”: espacios en los que se hace público el relato, se ve y se escucha sobre aquello que ha sucedido.

Con tal enfoque los medios masivos de comunicación son “escenarios” de memoria, ya que en éstos se producen y transmiten o movilizan dimensiones simbólicas sobre el pasado, presente y futuro; se estructura y moviliza la presencia del pasado (Jelin, 2002) y se debate sobre su “verdad” y legitimidad.

Partiendo de esta idea, en los siguientes párrafos se hará referencia primero a la relación que tienen los medios con la construcción de conocimiento y movilización de la memoria, entendida ésta como un universo de memorias¹⁵⁰ (Jelin, 2002. Waldman ___) que luchan por las interpretaciones del pasado vinculado a acontecimientos traumáticos y por tanto, claves en los procesos de reconstrucción de sociedades que han enfrentado periodos de violencia.

Posteriormente y de manera más concreta, se propone indagar sobre el sentido dado por la prensa a la desaparición forzada y su impacto en las víctimas: ¿cómo se hizo visible el delito?, ¿qué tipo de sentidos se movilaron acerca de la desaparición forzada? y, ¿cómo afectan los sentidos dados a los derechos de las víctimas en el presente?; son los interrogantes que se pretenden resolver a partir del análisis del contenido de las noticias sobre desaparición forzada, publicadas en el periódico *El Tiempo* durante los años ochenta.

Así, observar la forma como se presentó el delito en las noticias publicadas durante esta década permitirá identificar los relatos que durante años se han utilizado y han contribuido a legitimar en el presente un determinado sentido de estos hechos traumáticos.

¹⁴⁹ Proceso por el cual se construye un conocimiento cultural compartido ligado a una visión del pasado (Jelin, 2002:36).

¹⁵⁰ “En cualquier momento y lugar es imposible encontrar *una* memoria” (Jelin, 2002:5).

De manera complementaria se incluye un estudio comparativo entre el tratamiento dado a la desaparición forzada y el secuestro a fin de despejar, por una parte el supuesto sobre la distinción que el periódico hace entre los dos delitos en el momento de elegir “el hecho noticioso”, el hecho emblemático que “merece” ser visibilizado; y por otra, observar si los elementos identificados en el discurso sobre desaparición forzada hacen parte de la forma como se transmiten las violaciones del derecho a la libertad en general o, si por el contrario, éste se presenta como un discurso característico utilizado particularmente para dar sentido a la desaparición forzada de personas.

Advertencias al lector

Antes de comenzar con el desarrollo de los apartados mencionados, haremos algunas anotaciones previas:

Cuando hablamos de memoria nos enfrentamos a un tema de investigación bastante complejo e íntimamente relacionado con experiencias de violaciones a los derechos humanos cometidos por regímenes autoritarios y dictatoriales. Parte de su complejidad se relaciona con su carácter naciente y con el hecho de que en éste se insertan múltiples compromisos y subjetividades de quienes elaboran los estudios (Jelin, 2002).

En este sentido, la presente investigación incorpora el compromiso con la realización de un trabajo académico sobre procesos políticos pasados, pero vigentes en las luchas por la defensa de los derechos humanos; el interés político por revisar las causas que dieron origen a hechos violentos y las interpretaciones que sobre éstos se debaten para orientar proyectos políticos futuros y; el compromiso personal por la defensa de los derechos a la verdad, la justicia, la memoria y la reparación integral de las víctimas de crímenes de Estado.

Cabe precisar que la motivación personal toma fuerza en la constatación directa del dolor de la desaparición forzada de personas, así como en el amor y dignidad de quienes

resisten y persisten en su búsqueda. En efecto una experiencia de violencia política que “hace que la memoria se convierta en un deber –el de recordar, testimoniar–” (Todorov, 2000:4) y denunciar para restablecer la dignidad de los/as desaparecidos/as.

Sin duda alguna, estos elementos hicieron que la investigación se desarrollara, por un lado, como un trabajo *sobre* la memoria; es decir, sobre el proceso de transmisión de significados dados a la desaparición forzada en distintos escenarios de debate y su impacto en el presente de las víctimas.

Y por otro, como un trabajo *con* la memoria¹⁵¹ de acontecimientos traumáticos resignificados. Un ejercicio en el que la experiencia personal pasa de lo cotidiano y privado a la esfera de lo público, no desde una fijación en el hecho doloroso o como memoria literal¹⁵² (Todorov, 2000), sino como mecanismo que aporte al entendimiento de situaciones nuevas, que contribuya a ampliar horizontes y a detonar el reconocimiento de los hechos de represión política de Estado y la consecución de los derechos de las víctimas.

En este orden de ideas, no es menos importante hacer mención a los documentos históricos que se incorporan, pues esto significó el paso de la “mera” existencia de archivos personales a su uso público orientado a: dar sentido en el presente a los hechos pasados; dilucidar el tratamiento que se ha dado a la desaparición forzada y; hacer un ejercicio “central en los proceso de interacción social” (Jelin, 2002: 23), de recuperación de la memoria de las víctimas de este delito.¹⁵³

¹⁵¹ La memoria del pasado puede invadir de manera inconsciente pero no ser objeto de trabajo. En contraposición, la memoria puede ser traída por sujetos activos que intentan transformarla, resignificarla, son éstos quienes trabajan *sobre* y *con* la memoria del pasado (Jelin, 2002). Sobre diversos conceptos de memoria véase: Le Goff, Jacques (1991). El orden de la memoria. El tiempo como imaginario. Paidós. Barcelona.

¹⁵² Respecto a los usos de la memoria, existe diferencia entre la memoria literal y la memoria ejemplar. La primera se refiere a una lectura congelada del hecho traumático que somete el presente al pasado, la segunda, “permite utilizar el pasado con vistas al presente, aprovechar las lecciones de las injusticias sufridas para luchar contra las que se producen hoy día, y separarse del yo para ir hacia el otro” (Todorov: 2000).

¹⁵³ En el transcurso de la investigación y como parte del trabajo colectivo de Hijos e Hijas por la memoria y contra la impunidad en Colombia, capítulo México, se realizó con el apoyo del Archivo Gregorio y Marta Selser del Centro Académico de la Memoria de Nuestra América (CAMENA) de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), un proceso de diagnóstico, ordenación, descripción, conservación (digitalización) y difusión de los documentos históricos del archivo personal de la desaparición forzada de Miguel Ángel Díaz Martínez; así como de los documentos hemerográficos de esta investigación. El

Sin duda alguna, se hace explícito que tal involucramiento exigió un mayor y constante ejercicio de toma distancia en el análisis y la reflexión, lo que supuso un esfuerzo adicional para la elaboración de este trabajo.

3.1. Medios de comunicación como vehículo de la memoria

La libertad de expresión,¹⁵⁴ difusión de ideas e información, son derechos que sustentan y garantizan una sociedad democrática, pues permiten el debate necesario para la formación de conocimiento, toma de decisiones informadas, control sobre las actuaciones de los gobernantes e inclusión y respeto a la diversidad de pensamiento. En su dimensión social esta libertad contempla el derecho de la sociedad a recibir información sobre la realidad, de tal manera que en esta se reflejen las distintas posturas y matices existentes respecto a los acontecimientos políticos y sociales.

Desde esta perspectiva se demanda al Estado la responsabilidad de garantizar la libertad y pluralidad informativa, y a los medios masivos se exige una ética frente a cómo se acercan a los hechos, los transmiten y aportan a la resolución de conflictos y el conocimiento de la verdad sobre los mismos.¹⁵⁵

Es en esta relación donde se reconoce el carácter plural de una sociedad; de manera que reprimir la posibilidad de debate equivale a negar la diversidad y diferencia como parte de los valores de las sociedades democráticas, libres y pacíficas (Lozano, 2009) para reproducir las relaciones sociales dominantes mediante su legitimación en el discurso.

“Archivo de Miguel Ángel Díaz” inauguró el “Fondo H”. Un espacio virtual en donde hijos e hijas de esta generación y pertenecientes a distintos procesos políticos de América Latina contribuyen al conocimiento de la historia oculta de represión de Estado mediante la donación de sus archivos personales. Hasta el momento el “Fondo H” contiene cuatro archivos que pueden ser consultados en sala y próximamente en: <http://selser.uacm.edu.mx>.

¹⁵⁴ La libertad de expresión tiene dos dimensiones que se sustentan mutuamente, la individual y la social. La libertad de información incluye dos derechos distintos: por un lado, la libertad de manifestación del pensamiento y el derecho de información de este y, por el otro, el derecho a la información que contempla el derecho a recibir información veraz y lo menos manipulada posible. El primer derecho es un derecho individual de libertad y el segundo es un derecho social (Ferrajoli, 2004:131).

¹⁵⁵ La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) proclamó la “Declaración sobre los principios fundamentales relativos a la contribución de los medios de comunicación de masas al fortalecimiento de la paz y la comprensión internacional, a la promoción de los derechos humanos y a la lucha contra el racismo, el apartheid y la incitación a la guerra” (1978). Ésta establece en su artículo 3.2: que los medios de comunicación “tienen un papel fundamental en la lucha contra la guerra de agresión, el racismo, el apartheid, así como de otras violaciones a los derechos humanos que, entre otras cosas, son resultado de los prejuicios y de la ignorancia”.

De allí el valor de los medios masivos de comunicación y su poder¹⁵⁶ simbólico y persuasivo (Van Dijk, 1994) referido a la capacidad de representar y circular/ocultar información y conocimiento para el debate informado y de influir en los sentidos dados a una realidad relacionada con hechos políticos violentos; es decir, de construir la memoria asociada a rupturas traumáticas o “memoria narrativa”,¹⁵⁷ re-significando el sentido del pasado en su enlace con el presente.

En este sentido, los medios juegan un papel preponderante -no exclusivo- como constructores y vehículos de representaciones sociales entendidas como sistemas de interpretación del mundo (Pardo, 2006) y como creencias sociales compartidas (Van Dijk, 1999). En estos se narran e interpretan los hechos ocurridos en un país y por tanto se convierten en espacios claves del proceso de construcción y transmisión de conocimiento; así como del proceso de transmisión del sentido dado a la realidad histórica, a los conflictos sociales y sus actores.

En este doble rol, es importante diferenciar el proceso de *transmisión de conocimiento* del proceso de *transmisión de sentidos*, ya que no es equivalente el relato de la historia inmediata al de la historia del tiempo presente¹⁵⁸ (Sánchez, 2004). Es decir, por un lado las noticias relatan los hechos actuales (historia inmediata) para crear un conocimiento sobre éstos; por otro, representan acontecimientos pasados en el presente, donde analizan y dotan de significado “las huellas que el tiempo deja en la actualidad”.

No obstante, pese a esta diferencia, las dos dimensiones cobran sentido cuando hablamos de memoria, pues la producción de conocimiento reiterado sobre hechos actuales con el paso del tiempo conforma marcas que dan materialidad a las memorias que circulan en la sociedad; las narraciones del día a día van construyendo la memoria

¹⁵⁶ La disputa por las memorias no se presenta en condiciones de igualdad, pues depende de los recursos y los medios que los actores tengan para acceder a la producción de significados.

¹⁵⁷ La “memoria narrativa” se diferencia de la “memoria habitual”. Esta última se relaciona con la vida cotidiana, la rutina aprendida, los recuerdos y los procesos de aprendizaje personal cotidianos (Jelin, 2002).

¹⁵⁸ La temporalidad de la memoria no es lineal, pues el sentido del pasado se ubica en el presente en función del futuro (Jelin, 1998:12). El componente esencial del tiempo presente es la memoria. En el tiempo presente existe una dialéctica entre pasado-presente. Está conformado por pasado pero al mismo tiempo está abierto al futuro (Sánchez, 2004: 154).

pública (Castañeda, 2008) y “en algunos casos, las contiendas por los sentidos del pasado pueden surgir desde el momento mismo en que ocurre el acontecimiento” (Walmand, ____:13).

Es en este marco en el que consideramos a los medios masivos de comunicación como escenarios y vehículos de memoria, pues dotan implícita o explícitamente de sentido - político o no-, a los acontecimientos sociales y sus actores, a través de narraciones (noticias) reiteradas insertas en lo público, periódico y repetitivo.¹⁵⁹

Ahora bien, *dar sentido* a los hechos implica un proceso de mediación. Éste, en relación a los medios, hace referencia a los mecanismos de selección con los cuales se decide sobre si un hecho es noticioso (Sáez, 2005: 21), así como a la forma de documentarlo y describirlo para retratar una parte de la realidad, una representación “que con frecuencia la gente termina tomando como la realidad completa” (Sierra, 2000: 136).

La existencia de esta mediación permite afirmar, al menos en parte, que la memoria total y absoluta no es posible, pues al ser selectiva comprende necesariamente la interrelación entre supresión (olvido) y conservación (recuerdo) (Todorov, 2000. Jelin, 2002. Walmad, ____ . González, 2004). De esta manera la memoria implica la existencia inevitable de diversos recuerdos, sentimientos, olvidos y silencios incorporados en la construcción de sentidos con la voluntad de preservar o silenciar.

Desde esta perspectiva, la lucha política no está entre recordar y olvidar¹⁶⁰ sino en la transmisión del sentido (con recuerdos y olvidos) que diversas memorias de grupos y actores quieren dar a los hechos del pasado. Es en esta lucha en donde el olvido se puede convertir en “memoria contenida de silencios producidos como parte de una política”

¹⁵⁹ En analogía a las características de las conmemoraciones dadas por Jelin (Jelin, 2000).

¹⁶⁰ Hay otros tipos de olvido. El olvido evasivo, necesario para seguir viviendo en un contexto de represión en donde recordar implica exponer la vida o como supervivencia de hechos traumáticos (masacres, genocidios); el olvido liberador que permite continuar la vida individual y el olvido como estrategia de silencio (Jelin, 2002).

(Jelin, 2002:29) que tiene la intención de impedir el reconocimiento de un trozo del pasado en las recuperaciones de memorias futuras.¹⁶¹

Bajo este enfoque, se afirma que el olvido y el silencio se muestran en el presente a modo de fractura con el recuerdo de un pasado conflictivo, como la supresión de la página de horror a la que sólo se vuelve la mirada para justificarla. Esto trae como consecuencia el ensordecimiento y aceptación social frente a determinados delitos cuya justificación se vierte en el estigma a las víctimas de “algo habrán hecho”; así como la imposibilidad de reflexionar y procesar hechos históricos violentos -latentes en el presente- para evitar que vuelvan a ocurrir.

En este sentido, la forma de narrar de los medios de comunicación: dar/quitar voz a las víctimas y los victimarios, o cómo estos son des/legitimados mediante asociación de valores que llaman a la condena/aceptación social, determinan el grado de interés e interpretación de personas respecto a estos fenómenos sociales.¹⁶² Esta narración teje aquello que en el marco de la memoria se recuerda u olvida en función de los intereses y valores comunicados, pues “del pasado sólo se transmiten los episodios que se juzgan ejemplares o edificantes para los valores actuales de una sociedad” (Varela, 2000).

No cabe duda que los medios masivos de comunicación definen según su política lo útil del silencio y las cosas que más vale recordar en esferas sociales compartidas (Sstern, 2002) marginando y poniendo en el olvido ciertas memorias. Entonces el olvido no es ausencia sino presencia silenciada construida socialmente (Jelin, 2001), de manera que los discursos y no discursos de las narraciones producidas en las noticias dotan intencionalmente de significado a los hechos.

Así pues, cuando nos oponemos al olvido y al silencio, hacemos referencia a esta política voluntaria e intencionada, aliada terminante de la ocultación de los hechos que

¹⁶¹ En el plano individual se pueden presentar como parte de los procesos de elaboración del trauma producido por hechos dolorosos.

¹⁶² La teoría del establecimiento de agendas sostiene que la influencia de los medios opera “en la definición de los temas acerca de los cuales la sociedad debe debatir, así como en los parámetros con los que se deben comparar los distintos acontecimientos” (Saéz, 2000).

en el terreno del poder obstruye el saber colectivo y la recuperación de acontecimientos y procesos que podrían presentarse como alternativas de futuro.

3.2. Desaparición forzada en la prensa de los años 80: periódico *El Tiempo*

3.2.1. Metodología

La capacidad de construir un sentido sobre los hechos y actores sociales puede investigarse teniendo en cuenta las características de la institución que pronuncia el discurso, las propiedades de quien lo pronuncia y las propiedades del discurso mismo (Feld, 2002). En el análisis propuesto se hace énfasis en el último eje de trabajo, pues es en las propiedades del discurso en donde podemos develar los sentidos de los que se ha dotado la desaparición forzada, dejando huellas en la memoria social e impactando particularmente a las víctimas.

Por esta razón, el estudio no se centra en la estructura del texto sino que intenta explicar el uso del discurso en relación con los procesos sociales y políticos (Van Dijk, 1999) poniendo acento en los argumentos dados para la interpretación del delito y los valores otorgados a las víctimas y sus proyectos políticos y sociales.

No obstante esta prioridad, resulta interesante reseñar los otros dos ejes de trabajo. Así, en la descripción de la metodología se recogen algunos elementos sobre las características y propiedades del medio de comunicación analizado: el periódico *El Tiempo*. Estas permiten observar este medio de comunicación no como ente abstracto sino como un actor con intereses económicos y políticos claros; lo que de entrada pone de presente la relación desigual en el acceso a los escenarios de producción de sentidos y en consecuencia, la importancia del medio de comunicación en este proceso.

Selección del texto base para la investigación: las noticias de 1980 - 1989

En el periodo comprendido entre 1980 y 1989 se institucionalizó la desaparición forzada de personas en Colombia y, a diferencia de años anteriores, empezó a tener presencia en el espacio público; hecho importante a partir del cual se puede iniciar un análisis sobre su representación en los periódicos.

La presencia del delito en la prensa durante esta década se explica por dos razones fundamentales: 1) el trabajo de las víctimas de la desaparición forzada centrado en la denuncia pública del crimen y condena social de los responsables y; 2) el interés de los organismos internacionales¹⁶³ debido al alarmante aumento en el uso de la práctica delictiva¹⁶⁴ que obligó al Estado a realizar el primer reconocimiento sobre la existencia en Colombia de personas desaparecidas.¹⁶⁵

En el transcurso de estos años la desaparición forzada se utilizó, principalmente, como estrategia para la eliminación del opositor político vinculado al surgimiento de procesos de unidad campesina, indígena, sindical y partidaria. De allí la necesidad de analizar este crimen y los sentidos de los cuales ha sido dotado en el discurso, teniendo en cuenta el contexto de los diálogos nacionales de paz y el surgimiento de la Unión Patriótica, pues la memoria no es autónoma a estos procesos históricos sino que se ancla en ellos.

Por otra parte, los cambios que a finales de los ochenta se percibieron en las características del crimen, el modelo de represión con la externalización de los grupos paramilitares y el contexto político, precisan una metodología particular de análisis, razón por la cual se toma la decisión de concluir este estudio en 1989.

¹⁶³ La primera visita *in loco* de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se realizó en 1980; el Grupo de Trabajo sobre Desaparición Forzada publicó su primer informe sobre la situación colombiana en 1984 y realizó su primera visita *in loco* en 1988. Por su parte Amnistía Internacional denunció la desaparición forzada en un informe publicado en 1986 y la OIT en 1988.

¹⁶⁴ En 1983 se cometieron 100 desapariciones forzadas (Colombia Nunca Más, 2000) y entre 1984 y 1985: 198 (Comité Colombia Inc, 1986:1).

¹⁶⁵ En 1983 el Procurador General de la Nación, Carlos Jiménez Gómez reconoció la existencia de al menos 150 personas desaparecidas.

Teniendo en cuenta estos elementos, se seleccionaron 642 noticias de prensa publicadas durante esta etapa en distintas secciones del periódico *El Tiempo*. Esta primera selección respondió a los siguientes criterios del contenido y/o titular de las noticias:

- 1) Contiene una referencia explícita a la desaparición de personas.
- 2) Menciona casos de secuestro que podrían ser de desaparición forzada (en varias ocasiones estos delitos fueron equiparados por la prensa).
- 3) Relata situaciones de violencia en contra de militantes de la Unión Patriótica, uno de los principales sectores victimizados de la década, que pudieran hacer referencia a desapariciones forzadas de sus miembros.

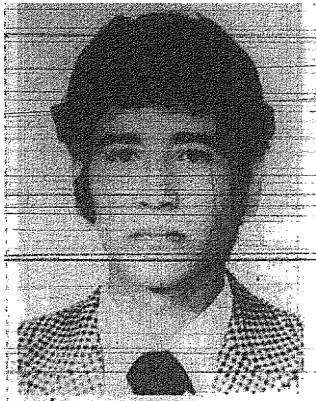
Esta primera etapa arrojó el siguiente resultado (**ver gráfica 9**):

AÑO	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989
NOTAS Total: 642	27	34	31	43	87	92	96	86	67	79

Gráfica N° 9: Número de noticias seleccionadas como resultado de la primera revisión hemerográfica del diario *El Tiempo* de 1980 a 1989.

Posteriormente, se verificó la información mediante una lectura de las noticias con el objetivo de excluir de la muestra aquellas que no se ajustaron al objetivo de investigación. Así, por ejemplo, dentro del criterio “referencia explícita a la desaparición de personas” se detectaron múltiples noticias, generalmente publicadas en la misma sección, en las que personas “extraviadas” se identificaron como desaparecidas y lo contrario.

De éstas, se eligieron aquellas que mencionan la relación del/la desaparecido/a con algún proceso político - social del momento (**ver imagen 10 y 11**) y las que por cercanía al tema se tiene certeza de que son casos de desaparición forzada. Seguramente muchos o algunos de los casos no seleccionados son desaparecidos/as, sin embargo no se cuentan con los elementos para hacer esta afirmación:



Desaparecido

Desde el pasado 8 de abril desapareció Antonio Emiliano Hernández Niño, quien fue visto por última vez en una reunión de la Juventud Trabajadora de Colombia. Hernández Niño forma parte de la revista Solidaridad y es miembro de la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos. Según informó la oficina de Derechos Humanos, Antonio Hernández Niño fue buscado en hospitales, clínicas y centros de detención, pero dicha labor ha sido infructuosa.

Imagen 11: Noticia seleccionada como caso de desaparición forzada. (Fuente: El Tiempo, 12 de abril de 1986, página 7B).



Desaparecida

Desde el pasado domingo cuando salió de su residencia a misa de 11 en el barrio Pasadena, desapareció la señora Emma Casas de Nossa, de 62 años de edad, 1.50 de estatura, cabello castaño oscuro y corto, vestía gabardina color ladrillo, falda azul oscura, blusa beige y zapatos habanos. La persona que sepa de su paradero puede avisar a los teléfonos: 2532375, 2534655, 2215384 ó 2561446.

Imagen 11: Noticia NO seleccionada como caso de desaparición forzada. (Fuente: El Tiempo, 6 de mayo de 1986, página 7B).

Respecto al segundo criterio: “mención a casos de secuestro que podrían ser de desaparición forzada” (ver imagen 12), se utilizaron los anteriores elementos de clasificación mencionados; principalmente tomando en cuenta la relación del delito con la pertenencia de la víctima a procesos políticos y sociales como: Unión Patriótica, Partido Comunista, A Luchar, movimiento estudiantil y sindical, entre otros.

Torturado hallan cadáver de estudiante secuestrado en Medellín

MEDELLIN, 11. (Oficina de Redacción). -- Con el cuerpo lacerao con alambres, tres costillas fracturadas, el cráneo destrozado, atado de pies y manos y un tiro en la cabeza, fue encontrado por sus parientes y compañeros de la universidad y la Unión Patriótica.

14 asesinados de la U. de Antioquia

De la Universidad de Antioquia han sido asesinados siete estudiantes e igual número de profesores, en los últimos meses.

Itica. "Era un buen estudiante. Muy cumplido en su asistencia a clase. Aportaba mucho en las discusiones con sus análisis siempre críticos sobre el ejercicio del periodismo", dijo conmovido uno de sus profesores.

Era el único militante de izquierda de su familia. Primo segundo del exministro y senador

Imagen 12: Noticia sobre estudiante secuestrado, seleccionada como un caso de desaparición forzada para el análisis. (Fuente: *El Tiempo*, 12 de diciembre de 1987, página 12A).

El resultado de esta etapa arrojó noventa y tres noticias como cuerpo definitivo para el análisis de los sentidos dados a la desaparición forzada a través del discurso (ver gráfica 10).

AÑO	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989
NOTAS Total: 93	2	2	4	3	16	14	19	22	6	5

Gráfica N° 10: Número de noticias seleccionadas como cuerpo definitivo para el análisis según año.¹⁶⁶

El proceso incluyó la revisión juiciosa y total de los ejemplares de *El Tiempo* publicados de 1980 a 1989. No obstante, debido a que la información se obtuvo mediante el examen manual de este material hemerográfico y a que las características de las noticias sobre este delito dificultan su fácil identificación, no es posible certificar que en el cuerpo base de la investigación se hayan logrado incorporar todas las noticias publicadas. A pesar de ello, es un número considerable e indicativo para realizar este trabajo.

¹⁶⁶ El aumento en el número de noticias de 1984 a 1987 se debe a tres elementos fundamentales: la toma y contra - toma del Palacio de Justicia (1985), la publicación de diversos informes internacionales y nacionales denunciando la existencia del delito (1984, 1986 y 1988) y, un indudable aumento de esta práctica en relación con el aumento de procesos de unidad, entre estos el surgimiento de la UP en 1984 (formalizada en 1985) y el plan de exterminio contra sus miembros Plan "Baile Rojo" (1986).

La institución enunciante: *El Tiempo*

Debido a que el estudio no pretende hacer un análisis comparativo de noticias sobre desaparición forzada publicadas en diversos medios, se eligió como única fuente base para el análisis el periódico *El Tiempo* de circulación nacional y diaria.

Éste, como institución enunciante, cuenta con importantes características de cobertura¹⁶⁷ que permiten recabar la mayor cantidad de noticias posible sobre desapariciones forzadas cometidas en distintos años y puntos del país. En este sentido, cobró un interés adicional pues existe la intención de avanzar en el análisis de las siguientes décadas para completar un estudio comprendido entre 1980 y 2010; periodo en el cual el único medio impreso que circuló como diario en el territorio nacional fue el periódico *El Tiempo*. Como avance de este proyecto ya se realizó la revisión hemerográfica hasta el 2010.

De igual forma, además de sus características de cobertura, *El Tiempo* toma valor como enunciante por su capacidad de llegar y ser reconocido en amplios sectores de la población colombiana a la que moviliza a rededor de determinados temas. Si bien los medios no son omnipresentes a la hora de influir en la sociedad, ni exclusivos constructores y movilizadores de memoria, no se puede desconocer su incidencia en la forma como la sociedad se remite al pasado, lo recuerda y lo interpreta en el presente.

Ahora bien, ¿quién en realidad es el enunciante?: el periódico *El Tiempo* es propiedad de la familia Santos desde 1913. A partir de entonces, la familia propietaria fue creando un monopolio alrededor de la industria de los medios masivos (**ver gráfica 11**) que tomó mayor impulso con la creación (1956) de Casa Editorial *El Tiempo* (CEET); sociedad editorial que se expandió en el sector principalmente a partir de la segunda mitad de la década de los ochenta.

¹⁶⁷ Lecturabilidad: 1.110.000; circulación promedio de lunes a sábado: 240.238; circulación domingos 440.300; total suscriptores 180.920 (En: <http://publicidad.eltiempo.com/offline/index.php?pag=home&idp=10>).

SECTOR	PRODUCTO
Prensa	<p>Periódico nacional: <i>El Tiempo</i></p> <p>Periódicos regionales: <i>EL TIEMPO</i> Cali – Valle, <i>El Tiempo</i> – Caribe</p> <p>Semanarios: Boyacá 7 días, Llano 7 días y Tolima 7 días. Semanario Cundinamarca, Semanario Café 7 días (luego diario)</p> <p>Semanario especializado de economía: Portafolio</p> <p>Periódico especializado para “tenderos”: ATIENDA</p> <p>Edición especial de <i>El Tiempo</i> para el área metropolitana de Medellín y algunos municipios de Antioquia y Chocó</p> <p>Diario Hoy</p> <p>Periódico gratuito: ADN</p> <p>Periódico “popular”: Diario MIO</p> <p>Revistas de prensa: Elenco, Motor, Carrusel, Habitar, Viajar, Eskpe y Lecturas</p>
Revistas	<p>Multirrevistas con las siguientes publicaciones: Aló Casa, Aló Moda, Aló Carros, Aló Computadores (Posteriormente remplazada por Enter), Revista Gestión, revistas infantiles (Boom, Disney, Winnie Pooh, Luna, Princesitas); Punto G, adquiere los derechos para la publicación exclusiva de la versión en español de Sports Illustrated; revista BIP (alianza entre Avantel y MultiRevistas); revista Catálogo Fedco Estilo (alianza de Fedco y MultiRevistas)</p> <p>Revista Cambio (48%)</p>
Internet	<p>Eureka, ciudad virtual creada por Casa Editorial ELTIEMPO en alianza con el periódico El Colombiano y El País.</p> <p>eempleo.com: sociedad de Casa Editorial ELTIEMPO (CEET) y Top Management</p> <p>metroc cuadrado.com: alianza de CEET y la Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá</p> <p>motor.com.co</p> <p>CEET y eempleo.com crean el empleoeducacion.com</p>
Televisión	<p>CityTV, canal privado de televisión local de Casa Editorial ELTIEMPO.</p> <p>Canal de Televisión ET</p>
Alianzas estratégicas	<p><u>TV Cable S.A.</u>: una sociedad de GRAMACOL conformada por Casa Editorial EL TIEMPO, RTI y Caracol- y un consorcio entre RCN y Datos y Mensajes</p> <p><u>COMBISER</u>: alianza entre CEET, el periódico EL COLOMBIANO y un grupo de inversionistas con el propósito de ofrecer una alternativa en el negocio de páginas amarillas.</p> <p><u>AVANTEL</u>: alianza entre Motorola, Inversel, Promicel y CEET, primera empresa con tecnología trunking en Colombia</p> <p><u>Tower Records</u>: tiendas de música en Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla, Quito (Ecuador). Una alianza entre Casa Editorial ELTIEMPO y Prodiscos</p> <p><u>CINEMARK</u>: multisalas de cine resultado de la alianza CEET y Prodiscos</p> <p>Procensa, una de los negocios estratégicos de CEET construyó el primer centro urbano inteligente, comercial y de entretenimiento en Colombia: Atlantis Plaza</p>
Sector Distribución	Círculo de Lectores
Servicios de base de datos	DataTiempo
Servicios de impresión	Impresiones Periódicas, empresa especializada en la impresión de productos semi comerciales.

Gráfica N° 11: Sectores de medios masivos de comunicación y productos en los que Casa Editorial EL TIEMPO participa. Fuente: <http://publicidad.eltiempo.com/>

El periódico *El Tiempo*, una de las 100 principales empresas de Colombia, hace parte de este grupo dominante de producción cultural que ocupa alrededor del puesto 30 por su volumen de ventas, el puesto 9 por utilidades y el 12 por la rentabilidad de sus activos. Además de estas relaciones con el poder económico, la familia Santos ha estado en estrecho vínculo con la política colombiana, principalmente entre 1938-1942 en la presidencia de Colombia; entre 2002-2010 en la Vicepresidencia y Ministerio de Defensa; y ahora entre 2010-2014, en la presidencia con Juan Manuel Santos.

En el 2006, momento de la reelección, la familia Santos era propietaria del 51 por ciento de la Casa Editorial *El Tiempo* (CEET), un año después el Grupo PLANETA de España compró el 51 por ciento de las acciones de esta Casa, pasando a ser socio mayoritario.

Definición de categorías para el análisis de las propiedades del discurso

Luego de seleccionar el cuerpo de análisis se organizó una base de datos en el programa *Microsoft Excel* que contiene los 93 artículos de prensa identificados con sus datos de origen: fuente, fecha de publicación –día, mes, año- y sección.

Posteriormente, a la luz de los elementos del contexto histórico y los cambios en los modelos de represión y mecanismos de implementación de la desaparición forzada (capítulo II), así como del papel de la prensa en la construcción de la memoria, se formularon las categorías de análisis (Strauss y Corbin, 2004) que permiten estudiar los sentidos dados al delito en las narraciones (noticias) movilizadas por la prensa.

Las categorías desarrolladas se centran en: 1) las acciones: argumentos dados para la interpretación del delito y; 2) en los actores: valores otorgados a los victimarios y a las víctimas y sus proyectos políticos y sociales. Estas son (**ver gráfica 12**):

Conceptualización	Categoría	Sub categorías	Especificación de la sub categoría
Ocultamiento del sistema represivo	Ocultamiento del delito político	Importancia de la noticia	El cubrimiento (tamaño) refleja la gravedad del hecho ocurrido, entendido como el intento de disminuir/negar o dar importancia a los mismos.
		Desviación en la comprensión del hecho	Carácter explicativo y demostrativo del titular que implica su relación con el contenido.
		Relación delito – contexto político	Se entiende la desaparición forzada no sólo como el momento concreto del acto de desaparición, sino como una serie de circunstancias que dieron lugar a la comisión del delito de desaparición forzada en un contexto determinado.
		Relación víctima -proceso político	Relación de interdependencia entre la víctima y su proyecto político ni entre el victimario y sus objetivos
	Ocultamiento responsables	Negación de la responsabilidad estatal	Declaración explícita por parte del Estado negando su responsabilidad en el delito.
		Generalización del responsable	Actores definidos subjetivamente (“fuerzas oscuras”, “grupos al margen de la ley”, etc) y/o representados pasivamente (“militares desaparecen campesinos”).
		Ambigüedad del responsable	Versiones contradictorias sobre los responsables o atribución a “suplantadores” de miembros del Estado
Legitimación del delito	Estigmatización de la víctima	Asociaciones indiscriminadas atribuidas a víctimas	Contenidos que inducen a juicios de valor sobre los actores.
		Invisibilización de la víctima	Omisión de la voz de la víctima que impide que adquieran un valor social y que ingresen a la memoria compartida.
	Justificación del delito	Asociaciones indiscriminadas atribuidas a hechos	Contenidos que inducen a juicios de valor sobre los hechos
		Calificación del delito	Eufemismos: presentación positiva para desdibujar el hecho violatorio en frases como “para defender la democracia” “error”, “exceso” Hipérbole: aumenta o disminuye de lo que se habla: “algunos casos aislados”

Gráfica N° 12: Categorías y sub categorías de análisis.

Una vez clasificada la información en estas categorías se realizó el análisis para identificar y comprender elementos de construcción de significados y ver su impacto en los derechos de las víctimas y del derecho a la verdad de la sociedad en su conjunto, como se observará más adelante.

Estudio de caso: análisis comparativo de los sentidos dados a la desaparición forzada y el secuestro

Como ya se mencionó, con el estudio de caso se pretende por una parte despejar la hipótesis respecto al tratamiento diferenciado que *El Tiempo* hace entre el secuestro y la desaparición forzada como hecho noticioso; y por otra, observar si los elementos hallados en el análisis de las noticias sobre desaparición forzada de los años ochenta y profundizada en un caso concreto, se encuentran también presentes en el sentido del que se dotó el secuestro. Para tal fin, se seleccionó un caso emblemático de cada uno de los delitos:

El primero de ellos sobre la desaparición forzada de Miguel Ángel Díaz Martínez y Faustino López por un operativo conjunto entre agentes del Departamento Administrativo de Seguridad del Estado (DAS) y el grupo paramilitar Muerte a Secuestradores (MAS). Frente a éste es importante aclarar que aunque están involucradas dos víctimas, como criterio metodológico se profundiza sólo en uno de ellos, sumado a que se tiene menos información documental de la desaparición de Faustino López. El segundo caso se refiere al secuestro de Camila Michelsen Niño realizado por miembros del grupo guerrillero Movimiento 19 de Abril (M-19).

La selección de casos sobre el tema de estudio pasa por reconocer que la memoria atraviesa experiencias y situaciones personales, de tal manera que en la mediación (selección) se involucran elementos subjetivos, pero también cuestiones objetivas que son las que interesan. Así, los criterios de elección que se tuvieron en cuenta fueron:

- 1) la ubicación del hecho dentro del periodo de estudio,
- 2) el reconocimiento de la víctima y,
- 3) la representatividad de los casos en relación con el contexto político del momento.

Estos elementos podrán ser identificados con mayor claridad en la descripción de los hechos desarrollados como punto de partida para el análisis comparativo desarrollado posteriormente. No obstante, cabe desde ahora mencionar cómo se reconstruyeron los casos y las razones para la aplicación de distintas metodologías.

En cuanto a la desaparición forzada de Miguel Ángel Díaz, debido a la escasa información que sobre los sucesos fue publicada en los medios de comunicación, la historia se recuperó a través de seis entrevistas realizadas por la autora las cuales fueron posibles por la cercanía al caso.¹⁶⁸

En consecuencia, los acontecimientos se reconstruyeron desde “dentro” y desde “fuera-dentro” (Feld, 2002). Desde “dentro” mediante los relatos, documentos y archivos familiares que develan los acontecimientos vividos y; desde “fuera-dentro” dando voz a los testigos, quienes vieron lo ocurrido y lo reconocen, de tal manera que los testimonios permiten evidenciar a los lectores la ocurrencia del hecho y de sus dimensiones; objetivo que no sería alcanzado si sólo se utilizara el recurso de la prensa.

Por su parte, la reconstrucción del secuestro de Camila Michelsen se realizó sólo con la consulta de fuentes hemerográficas debido a que no se tiene contacto con fuentes primarias y a que el contenido publicado en las noticias es suficiente para tener un panorama del suceso. En éstas existe abundante información que describe de manera detallada los hechos, da voz a los testigos y familiares desde el momento del secuestro hasta su liberación, hace seguimiento de los avances y hallazgos de las investigaciones e indaga la opinión de las autoridades y altas personalidades.

Ahora bien, la definición y reconstrucción de los casos dio indicios sobre la necesidad de incluir nuevas categorías. Las primeras, categorías “espejo”¹⁶⁹ a las establecidas en el

¹⁶⁸ En este capítulo se incluyen dos de las entrevistas realizadas exclusivamente para la elaboración de este trabajo. Otras cuatro hacen parte del material recuperado por la autora para la realización de un memorial a 25 años de la desaparición de Miguel Ángel Díaz y Faustino López. Debido a que la mayoría de las personas entrevistadas se encuentra forzosamente en el exilio, por razones de seguridad no se mencionan sus nombres.

¹⁶⁹ Por ejemplo, para la categoría “Estigmatización de la víctima”, en espejo está “Dignificación de la víctima” y, es su correspondiente sub categoría “invisibilización de la víctima” se encuentra “visibilización de la víctima”.

análisis anterior; las segundas, categorías nuevas aunque también centradas en las acciones y los actores (**ver gráfica 13**):

Conceptualización	Categoría	Sub categorías	Especificación de la sub categoría
Justicia social y penal	Denuncia y combate al delito	Valoración del hecho	Atribución de valores al hecho que llaman a la condena social y permite relacionar los autores como contraventores.
		Valoración de la víctima	Atribución de valores a la víctima que llaman a la condena social.
		Valoración del actor que comete el delito	Contenidos que inducen a juicios de valor sobre quien comete el delito y llaman a su condena.
		Llamado a la justicia	Contenidos que reclaman de manera explícita justicia y llaman a la movilización social.

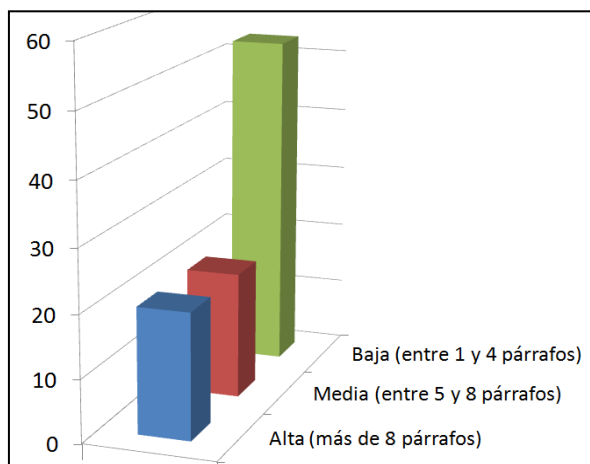
Gráfica N° 13: Categorías y sub categorías nuevas para el análisis comparativo de caso entre desaparición forzada y secuestro.

Posteriormente se clasificó la información de cada uno de los casos publicada en el periódico *El Tiempo* para analizar comparativamente los sentidos de los que se han dotado estos delitos.

3.2.2. Hallazgos: información para la impunidad

Los procesos de *dar sentido a* y la construcción de memoria contenida de silencio o de silencio como política de la memoria, cobran importancia en la medida que van dotando de significados los acontecimientos y sus actores. De esta manera, la escasa presencia de noticias sobre desaparición forzada y la poca importancia de las existentes, es decir, presencia y omisión de información, una narración y/o la falta de ésta; elaboran un retrato que oculta la dimensión del fenómeno y sustrae el valor social de las víctimas al no dar voz a sus experiencias.

La gráfica permite identificar que la mayoría de las noticias publicadas tiene un nivel bajo¹⁷⁰ de importancia (56%) (ver gráfica 14), condición que hace imposible la existencia de una narración que explique el hecho y su gravedad. Esta limitación de los espacios sociales de circulación de la memoria¹⁷¹ representa otra forma de violencia en contra de quienes han sufrido la represión, pues obstruye el proceso de reinterpretación del sentido de las experiencias por parte de los otros (Jelin __:104) y reproduce las



Gráfica N° 14: Importancia dada a las noticias sobre desaparición forzada publicadas en *El Tiempo* durante la década de los ochenta (Fuente: autora).

desigualdades ocasionadas por las configuraciones de las relaciones de poder del pasado-presente, impactando de manera negativa en los derechos de las víctimas y en el derecho de la sociedad a conocer su historia.

Adicionalmente, cabe mencionar que el 60% del total de las noticias con importancia media y alta no hacen referencia a casos concretos, sino que responden a hechos coyunturales sobre

los cuales el Estado se vio en la necesidad de hacer un pronunciamiento; incidiendo además en el aumento del número de noticias publicadas entre 1984 y 1987.

Estos hechos se pueden agrupar, por un lado, en una serie de respuestas y manifestaciones de las Fuerzas Militares, la Procuraduría y el Ministerio de Defensa, entre otros, a los informes realizados por organismos internacionales de derechos humanos y órganos nacionales; y por otro, en noticias sobre la toma y retoma del Palacio de Justicia que hacen mención a once personas que se encontraban en el lugar de los hechos y fueron desaparecidas.

¹⁷⁰ El cubrimiento (tamaño) refleja la gravedad del hecho ocurrido. En este sentido, el nivel bajo es entendido como el intento de disminuir/negar o dar importancia a los mismos.

¹⁷¹ En términos personales, se constituye como una barrera que dificulta la elaboración y re-significación de las experiencias traumáticas y por ende del empoderamiento de las víctimas como sujetos de derechos.

Además, el 30% de las noticias de baja importancia se encuentran ubicadas dentro de secciones amplias, principalmente la “Sección Judicial”, las cuales presentan grandes titulares que desvían la atención del hecho y conllevan a una lectura sesgada del mismo, pues en general hacen referencia a delitos comunes, a violaciones cometidas en contra del miembros del Estado o a valores sociales negativos (**ver imagen 13**). Algunos titulares de sección como ejemplo son:



Imagen 13: Ubicación de las noticias y relación contextual del titular y el contenido, en este caso publicada en la Sección Opinión (Fuente: *El Tiempo*, 12 de noviembre de 1984, página 5A).

Los titulares de las noticias así como los de las secciones carecen, en general, de su carácter explicativo y demostrativo, logrando mantener estos hechos sociales fuera del análisis y la mirada pública. Éstos se refieren de manera generalizada a las víctimas ocultando el poder y el horror empleado, en esta década, sobre quienes cuestionaron la realidad oficial; desentrañar la identidad de los desaparecidos permitiría traer a la luz el carácter del delito como estrategia de control político y social en contra de determinados grupos. Algunos ejemplos:

- “Desaparecen 8 campesinos en Santander”
- “Desaparecidos”
- “Denuncian dos caso de desaparecidos”

- (Desaparecen..., 1984).
- (Desaparecido... 1984).
- (Denuncian..., 1984).

“Desaparecido”	(Desaparecido..., 1984).
“Dos años desaparecidas”	(Dos años..., 1984).
“Los desaparecidos”	(Los desaparecidos..., 1984).
“Desaparecido”	(Desaparecido..., 1985).
“Hallan muertos a dos desaparecidos”	(Hallan muertos..., 1985).
“Desaparecidos tres campesinos”	(Desaparecidos..., 1985).
“Estudiante desaparecido fue encontrado asesinado”	(Estudiante..., 1985).
“Desaparecen dos médicos en Caquetá”	(Desaparecen..., 1986).
“Desaparecido”	(Desaparecido..., 1986).
“Secuestradas 5 personas”	(Secuestradas..., 1986).
“Hallan cadáveres de 10 campesinos”	(Hallan..., 1987).
“Hallan cadáveres de 3 campesinos”	(Hallan..., 1987).
“Expedición en busca de 17 desaparecidos”	(Expedición..., 1987).
“Una desaparición en el camino...”	(Un desaparecido..., 1987).

Por otra parte, los titulares que hacen una relación de la víctima con su proceso político (17%: 18 noticias) se componen de una serie enunciados desconectados y descontextualizados, que asocian y equiparan el delito de la desaparición forzada con el secuestro y le atribuyen causales vinculados a actividades relacionadas con organizaciones delictivas como el narcotráfico (**ver imagen 14**). Esto conlleva la marginación del carácter político de éstos procesos y su criminalización pública.



Imagen 14: Relación contextual entre el titular y el contenido (Fuente: *El Tiempo*, 22 de septiembre de 1988, página 9A).

Así mismo, el desarrollo de las noticias precedidas por estos titulares presentan patrones en relación con el relato sobre los victimarios, los proyectos políticos y la caracterización de la desaparición forzada, como son:

Respecto a los victimarios, no hay mención directa al Estado ni a los grupos paramilitares como principales responsables del delito en ésta década. Éstos se ocultan

en actores definidos subjetivamente, tales como: “desconocidos”, “sicarios”, “hombres encapuchados”, “grupos no identificados”, “suplantadores del F-2” y “uniformados”. Expresiones utilizadas para impedir la exigencia de responsabilidad por los crímenes, evitar la condena social hacia los victimarios y profundizar en la idea del Estado como víctima que tiene dificultad para garantizar los derechos a los ciudadanos en tal contexto de confusión y guerra.

Sólo en tres de estas noticias se menciona la participación del Ejército, situación que se presentó gracias al testimonio y las denuncias públicas realizadas por las organizaciones de derechos humanos y familiares de los/as desaparecidos/as.

En consecuencia, este encubrimiento ha permitido que actualmente el Estado y los grupos paramilitares no se perciban en la sociedad como principales generadores de esta violencia y; cuando existe un pequeño reconocimiento de su participación, se justifica con la idea de que estos crímenes de Estado son “inevitables” y por tanto su penalización no se observa como una prioridad (**ver gráfica 15**).¹⁷²

En este marco, esta construcción de un determinado sentido sobre los responsables del delito, ha facilitado las condiciones para que Leyes de impunidad, como la de Justicia y Paz, cuente con aceptación de la sociedad en general, impidiendo que las víctimas y la sociedad conozcan la verdad de lo sucedido y su historia de violencia política.

¹⁷² Se toman los sondeos de opinión como una referencia sin intentar englobar en estas “lo que piensa la mayoría de colombianos”. Sin embargo, aunque el número de participantes en las encuestas sea bajo, puede señalar una tendencia.



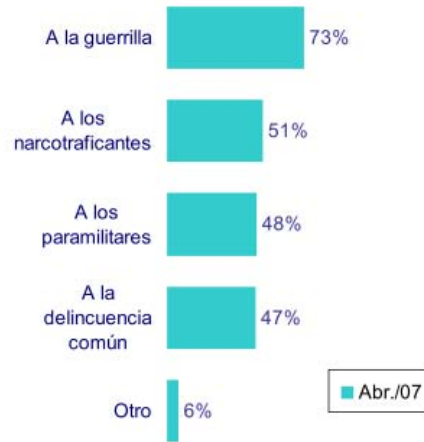
Ipsos - Napoleón Franco

Al ser forzados a elegir uno, los entrevistados no consideran al paramilitarismo como uno de los principales “responsables” por la situación de violencia, aunque sí consideran que deben ser combatidos.

En su opinión, ¿quién de los siguientes tiene más responsabilidad de la violencia que ha vivido Colombia en los últimos años?



¿Y a quién cree que debe combatir con mayor fuerza el gobierno?



Base: 728 real/ 719 pond. Total Encuestados

21

Gráfica N° 15: Falta de reconocimiento de los paramilitares como principal responsable de la violencia y percepción del gobierno como responsable, pero no como un actor al que se deba juzgar. (Fuente: Napoleón Franco. Estudio de opinión sobre el paramilitarismo y la “para – política” en Colombia, 2007).

Ahora bien, los procesos políticos a los que se vinculan a los/las desaparecidos/as y se mencionan son: Partido Comunista Colombiano (PCC), Unión Patriótica (UP), Juventud Comunista (JUCO) y líderes sindicales. Dos de estas 18 noticias incorporan asociaciones indiscriminadas hacia la UP y sus militantes:

La primera, atribuye al movimiento civil un carácter “ilegal” mediante su asociación a estructuras militares de grupos “al margen de la ley” y; en consecuencia, la víctima deja de ser civil para convertirse en el sujeto sobre el cual, socialmente e institucionalmente, se ha justificado la comisión del delito. Así, afirma que militantes de la UP exigen a las Fuerzas Militares la entrega de María Eugenia Castañeda Granda¹⁷³, “perteneciente al

¹⁷³ La Unión Patriótica nació del proceso de diálogo Nacional entre las FARC y el Estado. En esta organización política civil se incorporaron, además de diversas fuerzas políticas y sectores sociales, personas pertenecientes al movimiento guerrillero que se desmovilizaron con la tregua. Sin embargo, el origen de la UP fue una de las excusas para el exterminio de sus militantes. dirigente

Comando Nacional de aquella organización política [el subrayado es mío]” (Desaparece dirigente de la UP..., 1985. El subrayado es mío).

La segunda, menciona que dos desaparecidos de esta organización fueron hallados muertos “en donde periódicamente aparecen cuerpos baleados de supuestos apartamenteros y basuqueros [el subrayado es mío]”¹⁷⁴ (Muertos dos concejales..., 1986).

Este modo de construir un sentido de los/as desaparecidos/as y sus proyectos políticos utilizando la estrategia de generar ambigüedad para atribuir su condición de víctima a razón de la pertenencia a grupos armados o delictivos, permite categorizar “víctimas de primera” y “de segunda”, las que deben ser dignificadas y las que no, las que no merecen y las que merecen lo sucedido.

Por último, en relación con la caracterización de la desaparición forzada, el 93% de las noticias no hacen ningún juicio de valor que permita atribuir al hecho su carácter de delito y al ejecutor, el carácter de contraventor. Esto conlleva a que no exista una conexión de este fenómeno con violaciones a los derechos humanos, crímenes graves o delitos de lesa humanidad, quedando así desdibujada la atrocidad en acciones marcadas como hechos “que ocurren” o que “por algo ocurren” y por tanto son legitimadas.

Desde este lugar cabe afirmar que la construcción de los sentidos de hechos traumáticos ocurridos en sociedades afectadas por la guerra, “implica tejer no sólo una cadena de hechos históricos, sino unos parámetros éticos desde los cuáles se valora y se clasifica ese pasado de dolor” (Castañeda, 2008).

Por otra parte, aunque los anteriores elementos se mantienen como constante en el corpus analizado, se presenta una tendencia adicional en las noticias donde el discurso es pronunciado por miembros del Estado. En estas existe un constante uso de eufemismos y

nacional de la Unión Patriótica. María Eugenia Castañeda fue miembro de las FARC y posteriormente miembro de la Unión Patriótica. Fue detenida el 13 de noviembre de 1985 en Bogotá por unidades militares de la escuela de artillería.

¹⁷⁴ Ladrones de casas y consumidores de drogas

de asociaciones indiscriminadas respecto las víctimas y los hechos. Se incluyen algunos ejemplos [las negritas son mías]:

“Las **supuestas víctimas** quedaron de regresar de San Pedro de la Sierra al día siguiente de su partida de la ciudad” (Misteriosa desaparición..., 1984).

“Infinitamente sabré agradecerle las informaciones que me puedan suministrar sobre éstas y otras denuncias por la **supuesta desaparición** de compatriotas” (Concluyen investigaciones..., 1984).

“Desde un principio **se ha mantenido cierta duda** sobre la persona de la cafetería cuyos deudos dicen no haberlos localizado vivos ni muertos” (En el misterio 16 de las víctimas ..., 1986).

“En desarrollo de las investigaciones se confrontaron los nombres y se encontró [...] personas que **se escondieron o se vincularon a los grupos guerrilleros** [...] El Procurador delegado para las Fuerzas Militares [...] sostuvo que las Fuerzas Armadas enfrentan una “**guerra sucia**”, principalmente de los **grupos subversivos, que quieren hacer aparecer como muertos del Ejército a guerrilleros**. [...] Cualquiera comprende que denunciar **la pérdida de algo o alguien** es muy fácil, pero a pesar de intensas búsquedas, lograr encontrarlo es a veces difícil. Sobre todo cuando [...] **hay personas desaparecidas que están interesadas en esconderse** con el exclusivo propósito de **desprestigiar** a los organismos de seguridad del Estado” (Fueron encontrados ya 29 desaparecidos..., 1986).

“las Fuerzas Militares exigieron pruebas de las afirmaciones de AI, y calificaron de “**miserables y vulgares secuestradores**” algunas personas defendidas [los/as desaparecidos. Aclaración incluida] por la organización internacional” (Rechazo a informe de Amnistía..., 1986).

“la mayoría de personas que figuran en el informe sobre desaparecidos de Amnistía Internacional; entre ellas, Guillermo Marín, **son delincuentes**” (Los “desaparecidos” de Amnistía no están desaparecidos: FF:AA..., 1986).

“El funcionario dijo que su despacho adelanta una serie de investigaciones para establecer si estas personas fueron asesinadas o si por el contrario **algunas de ellas se vincularon con los grupos subversivos** que operan en Colombia” (El Procurador se ofrece..., 1986).

“el proyecto de ley auspiciado por el Procurador Serpa Uribe rompe la estructura del estatuto antiterrorista y le da instrumentos legales a la subversión. [...] si hace transito a Ley ese proyecto se cercenan facultades a las autoridades que tiene como función principal el restablecimiento del orden público y consensualmente **se facilita el accionar de los terroristas**”(Crear delito de desaparición generaría caos en la justicia..., 1988).

Como se observa, en primera medida se pone en duda la propia existencia de la víctima y del delito. Cuando éstos se reconocen, se hace mediante términos estigmatizantes

como “terroristas”, “delincuentes”, “vulgares” y “guerrilleros”, que llevan a justificar el delito pues las víctimas alteran el orden y generan terror, por tanto es necesario “castigarlas”. Desde este punto de vista, se delega la violencia al “enemigo” y se construye un sentido democrático de sí mismo sobre valores patrios que pretenden ser desprestigiados por “quienes se hacen pasar por desaparecidos/as”.

Categorizar de esta manera implica atribuir al delito causales significativos y determinar para el desaparecido un lugar en las relaciones sociales (Flower, Hodge, ..., 1983) que afecta su dignidad y deteriora el reconocimiento social de los reclamos de justicia. Así, en términos simbólicos, la asociación pública de la figura del/la desaparecido/a con valores socialmente negativos que sustentan el estigma de su peligrosidad, la de sus familiares y sus procesos políticos; ha contribuido a configurar sobre la víctima el sentido de “algo habrán hecho”, trayendo consecuencias para quienes han sufrido el terror de estado:

[L] “la sociedad era indiferente pero además agresiva con quienes salíamos a manifestarnos, la mayoría mujeres y niños/as. Recibíamos insultos como “sin vergüenzas”, “viejas sin oficio”, “vayan a la casa a lavar”, etc” (Gómez, 2010).

[U] “una vez me llevé a la escuela un número del periódico Voz¹⁷⁵ en donde se contaba la historia de mi papá [desaparecido] para que mi profesora me lo explicara. Cuando lo leyó me dijo: “Con razón!!!! Si su papá es comunista” (A, 2008).

“Yo en ocasiones no les decía a mis amiguitos del colegio que estaba desaparecido sino que estaba secuestrado; porque ser secuestrado en Colombia tiene reconocimiento social mientras que la desaparición se relaciona con “algo malo” que habrá hecho la víctima” (L, 2008).

Ahora bien, frente a los valores atribuidos a los hechos, por un lado se intenta explicar la evidencia de las desapariciones forzadas de personas con eufemismos como “casos aislados” y “errores” e hipérbolos como “exageraciones de las víctimas”, “planes de salud pública” y en general “fallas humanas” que podría cometer cualquier ciudadano de bien. Adicionalmente, se observa una reiterada conexión de los hechos con situaciones

¹⁷⁵ Periódico del Partido Comunista Colombiano

“misteriosas” que llevan a relacionar la causa del delito con entornos “oscuros” y “ocultos” en los que participaba el/la desaparecido/a.

Estas expresiones encubren acciones de terror que dichas de manera explícita pueden convertirse en un problema; su intención es “ocultar hechos desagradables de la dominación y transformarlos en formas inofensivas o esterilizadas” (Scott, 2000: 79) y hasta misteriosas. Algunas explicaciones dadas a los hechos son [las negritas son mías]:

“aunque existen **hechos aislados** que responsabilizan a algunos elementos del Ejército y del F2, esto no compromete a las Fuerzas Armadas ni a otros organismos del Estado” (Guerrilla y el MAS, Culpables de secuestro ...,1984).

“el funcionario aseguró que el gobierno está empeñado en un trabajo honesto y riguroso para evitar que **grupos no identificados se dediquen a aplicar la justicia por su propia mano**” (Desaparecidos..., 1984, 13A).

“Ambos desaparecieron **misteriosamente** aquí desde la semana pasada [...]” (Investigan desaparición...,1984).

[...] “desaparecieron en **circunstancias desconocidas** [...]” (Investigan hallazgos de cementerios clandestinos ...,1984).

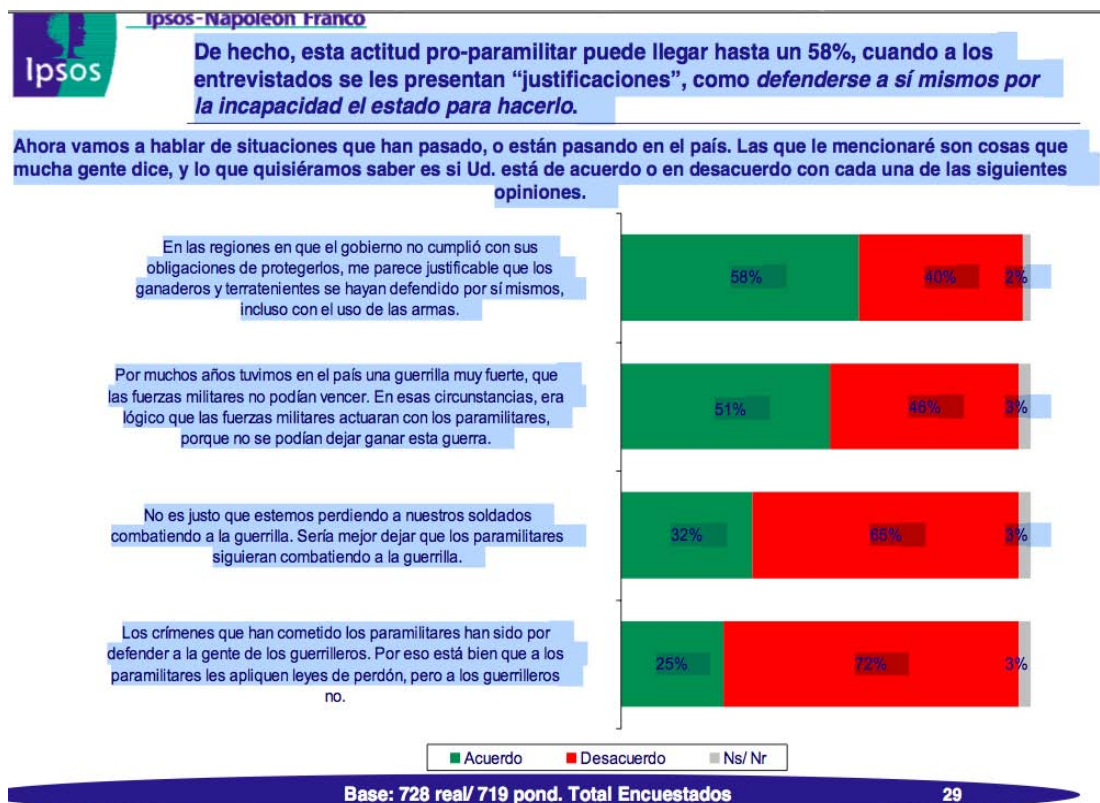
“Dos años después de haber desaparecido **misteriosamente** [...]” (Dos años después...,1984).

“Los dos desaparecieron **misteriosamente** el 8 de marzo de 1982 [...]” (Qué pasó con ..., 1985).

[Dice procurador "defendiendo" el informe de AI]: “No se trata ni mucho menos de que estamos con un plan de hostilización contra nadie. Eutanasia llaman a la muerte que se infiere piadosamente a quien tiene una **enfermedad incurable** o padece de dolores intensos. Y en el plano social podemos llamar así a los **planes de eliminación de personas que constituyen un tejido dañado y enfermo de la sociedad**. [...] Así he llamado a algo que parece consistir en un plan, porque eso de eliminar a homosexuales, mañana a gaminos, al otro día a ladrones, después simpatizantes de la subversión, otro día a sindicalistas, luego a estudiantes universitarios, se trata evidentemente de un **plan de salud pública que es necesario denunciar**” (Dice el Procurador...,1986).

En algunos casos el Estado llegó a calificar el hecho como un delito que no se puede permitir y en el que se encuentra “empeñado” por evitar. Esta estrategia devela hasta cierto punto una censura a la violación, pero nunca un rechazo a ésta como política estatal ni una condena pública a los responsables.

En conclusión, esta capacidad de llamarle “día” a la oscuridad o “hecho aislado” a una desaparición forzada implica también la necesidad de estigmatizar a quien puede descifrar tal mentira, las víctimas. De allí que los eufemismos y los estigmas se acompañan en este discurso público dominante para legitimar el uso de la fuerza y el camino de la ilegalidad que hoy se reclama, incluso a sabiendas de los crímenes cometidos (ver gráfica 16).



Gráfica N° 16: Aceptación social de los crímenes cometidos por los grupos paramilitares cuando se presentan justificaciones como: “desprotección del estado” y “presencia de la guerrilla”. (Fuente: Napoleón Franco. Estudio de opinión sobre el paramilitarismo y la “para – política” en Colombia, 2007).

3.2.3. Caso comparativo: desaparición forzada de Miguel Ángel Díaz y Faustino López, y secuestro de Camila Michelsen Niño

Antes de iniciar la descripción de cada uno de los casos, se hace un desarrollo sucinto sobre las características valoradas como criterios de selección como son la ubicación del hecho dentro del periodo de estudio, el reconocimiento de la víctima y la representatividad del caso en relación con el contexto político del momento (**ver gráfica 17**). Cabe señalar que el criterio “reconocimiento de la víctima” no se refiere a la presencia mediática, sino al reconocimiento del valor de la actividad política y social - sin equiparar- de cada uno de los actores.

Crterios de seleccin	Desaparicin forzada de Miguel ngel Daz y Faustino Lpez	Secuestro de Camila Michelsen Niño
Ubicacin del hecho dentro del periodo de estudio	Desaparecidos el 5 de septiembre de 1984 en Puerto Boyacá Magdalena Medio. Miguel ngel Daz tena 33 aos de edad.	Secuestrada el 24 de septiembre de 1985 en Bogotá - Cundinamarca, cuando tena 20 aos de edad.
Reconocimiento de la vctima	Miguel ngel Daz: dirigente de la Federacin Nacional de Trabajadores al Servicio del Estado - FENALTRASE-, miembro de la Direccin Regional del Partido Comunista y la UP Faustino Lpez Guerrero: dirigente popular, miembro del Partido Comunista.	Hija del reconocido empresario Jaime Michelsen Uribe. “Fue uno de los delitos ms impactantes de la guerrilla del M-19” (El Espectador en: http://www.elespectador.com/impreso/articuloimpresso155153-asi-secuestramos-camila-michelsen?page=0.0)
Representatividad de los casos en relacin con el contexto poltico del momento	Miguel ngel, hizo parte del proceso de unidad de los sindicatos. Como miembro del Partido Comunista se vincul a la UP como alternativa a la salida al conflicto colombiano. Fue desaparecido en Puerto Boyacá, “cuna del paramilitarismo”, por el MAS considerado como la experiencia que favoreci el desarrollo del paramilitarismo como estrategia nacional.	Jaime Michelsen, del Grupo Grancolombiano fue protagonista del mayor escndalo financiero de los aos 80. (...) por el delito de estafa agravada por valor superior a US\$83 millones. Él y sus socios fueron condenados (...) por violacin al rgimen bancario, captacin ilegal de dineros de los ahorradores y auto prstamos en el Banco de Colombia. Michelsen evadió la justicia refugiándose en Panamá. (El Espectador)

Grfica N° 17: Características valoradas como criterios de seleccin de los casos de desaparicin forzada y secuestro.

Caso: Miguel Ángel Díaz y Faustino López, primeros desaparecidos de la Unión Patriótica (UP)

Miguel Ángel Díaz nació en Bogotá (Colombia) el 15 de abril de 1951. Trabajó en el Instituto Colombiano de Cultura (Colcultura) y militó en el Partido Comunista Colombiano (PCC). Su alegría y creatividad hacen parte de los recuerdos que la familia, amigos y compañeros tienen de él; “su firmeza es alegre” dice Gloria su compañera (Retrato de un comunista ...Voz, 1984). Deportista, amante del arte, la música y el baile. De profesión, químico y restaurador de obras de arte:

“[R]estaurador de color en los muros
El que sacaba del polvo lo bello y lo guardado
Como se saca de la muerte la vida del futuro [...]

(Orozco, 1985. Poema a Miguel Ángel Díaz)

El arte como expresión de la política y la política como arte tienen lugar en su cotidianidad. Con la misma sensibilidad que recupera el oleo del pasado en el presente, como si advirtiera la importancia de la memoria; hace suyos los reclamos del obrero, del campesino, del trabajador. “A veces cuando veía una obra de arte decía: esto podría servir para la propaganda [del Partido]” (Retrato de un comunista ...Voz, 1984).

Con esta sensibilidad “[...] se metió en el alma, en el corazón y el rol de los trabajadores... un hombre entregado al cambio, a la construcción de este país de la dimensión de nuestros sueños y el tamaño de nuestra ternura” (F. Miembro del Partido Comunista Colombiano, 2009).

Su militancia se desarrolló en medio de la represión de la segunda mitad de la década de los setenta facilitada por la imposición del estado de sitio. No obstante, las marchas y paros hicieron parte de la lucha sindical, campesina e indígena, dejando como precedente en la historia el “gran paro cívico nacional” de 1977 en el que participó Miguel Ángel.

Así mismo, la organización de los trabajadores también fue una tarea de los militantes comunistas, de tal manera que en Colcultura se conformó el sindicato de trabajadores SINTRACULTURA, impulsado entre otros por Miguel Ángel y su compañera Gloria (ver foto 2).



Foto 2: Miguel Ángel Díaz. Congreso Nacional Unitario de la Federación Nacional de Trabajadores del Estado. Bogotá Septiembre 27 al 30 /7_ (Fuente: Archivo Miguel Ángel Díaz)

El sindicato de Colcultura se sumó a la fuerza de la expresión sindical de trabajadores del Estado agrupados en FENALTRASE característico de finales de esta década y comienzos de los 80.

“En este esfuerzo sindical, uno de los sindicatos importantes por su dinamismo y calidad de sus líderes fue el de Colcultura. En ese clima reivindicativo, éste promovió una huelga (1979) por mejores condiciones de empleo; huelga que fue declarada “ilegal” por el Gobierno, y sus dirigentes fueron despedidos” (J. Abogado, 2009); entre ellos Miguel Ángel y Gloria.

Luego de ser despedido de Colcultura se dedicó tiempo completo a la labor sindical y política. Su liderazgo con los trabajadores estatales lo llevó a pasar de la dirección distrital a la dirección regional del Partido Comunista. “Quienes proveníamos del movimiento obrero admirábamos su capacidad de trabajo, a la vez que la capacidad para combinar lo que decía con lo que hacía. Para él la solidaridad era mucho más de práctica que de teoría” (E. Miembro del Partido Comunista Colombiano, Refugiado político, 2009).

Para ese entonces los procesos de unidad y lucha social tuvieron un papel significativo y se consolidaron organizaciones y redes nacionales. El contexto político demandó un accionar del movimiento sindical, de tal manera que Miguel Ángel como parte de

FELANTRASE participó del proceso a fin de lograr la unificación de las cuatro centrales sindicales más importantes del país, lo que dos años después de su desaparición fue la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) (**ver imagen 15**).

Sobre estos militantes y luchadores sociales recaía la represión de Estado recrudecida con el fortalecimiento de los grupos paramilitares como parte de la estrategia de guerra sucia.



Imagen 15: Informativo de la cooperativa de trabajadores de Colcultura, Marzo de 1985. Publica el plebiscito (con más de 500 firmas) que los trabajadores de Colcultura enviaron al Presidente de la República Belisario Betancur. (Fuente: Archivo Miguel Ángel Díaz)

En este contexto, la Doctrina de la Seguridad centrada en el exterminio del “enemigo interno”, entre ellos los militantes comunistas, orientó las acciones violentas de los grupos paramilitares. Aunque el ataque a los miembros del Partido Comunista no era nuevo, éste se endureció por su importante participación en el proceso de consolidación del proyecto que se perfiló como una clara salida política y negociada al conflicto: La Unión Patriótica.

Por lo tanto “[...] no cabe duda que fue un acto planificado [la desaparición] [...]. Apuntaron a un líder importante del sector político que representaba y del sector sindical en ese momento más movilizado, el de los trabajadores del Estado. [...] Con la desaparición de Miguel Ángel, apuntaron en su objetivo y se inició una nueva ola de terror contra el sindicalismo” (C. Sindicalista, Refugiado político, 2009).

Miguel Ángel, como todos/as los/as militantes del Partido Comunista centraron sus esfuerzos en este proceso. La UP, naciente de los acuerdos de Paz entre el gobierno de Belisario Betancur (1982- 1986) y las FARC (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia), se formalizó con su programa político de 20 puntos en 1985¹⁷⁶. El Estado por su parte, se comprometió a garantizar los derechos políticos del naciente partido¹⁷⁷. A pesar de esto, desde 1984 sus miembros comenzaron a ser objeto de persecución sistemática mediante prácticas como los asesinatos y las desapariciones forzadas, de las que Miguel Ángel Díaz Martínez y Faustino López Guerrero fueron sus primeras víctimas.

En la época de la desaparición de Miguel Ángel, “el Partido necesitaba de los extraordinarios esfuerzos de sus cuadros, militantes y activistas. La clase dominante, el gobierno y sus instituciones, así como los brazos ejecutores del terrorismo de Estado, desencadenaban una cruel guerra sucia en la pretensión de aplastar al movimiento popular y a las fuerzas de izquierda. Las tareas eran enormes, diversas y riesgosas, siendo en cumplimiento de una de ellas que se produjo su desaparición. Desde entonces, esa guerra sucia ha costado el asesinato, desaparición y persecución de miles de sus dirigentes en todos los niveles” (E. Miembro del Partido Comunista, Refugiado político, 2009)

¹⁷⁶ 1) Levantamiento del Estado de sitio. 2) Reforma de las costumbres políticas. 3) Reconocimiento de la iniciativa legislativa popular. 4) Asamblea Constituyente que adopte una nueva Constitución. 5) Subordinación de la Fuerza Pública a la autoridad civil. 6) Dotación de recursos económicos para municipios y regiones. 7) Reactivación de la economía. 8) Derogatoria del IVA (Impuesto sobre valor agregado) y reducción de impuestos. 9) Reducción de gastos militares y de policía. 10) Nacionalización del petróleo. 11) Derogatoria de la deuda externa como socialmente impagable. 12) Reforma agraria. 13) Respeto a los derechos de las comunidades indígenas. 14) Reforma urbana que expropie lotes de engorde. 15) Derecho al trabajo sin discriminación y garantías sociales. 16) El Estado asume la totalidad de los gastos en educación. 17) Creación de un sistema de salud que garantice la adecuada atención sanitaria a todos los colombianos. 18) Defensa ecológica y del medio ambiente. 19) Derechos de los colombianos en el exterior. 20) Política nacional independiente, integración de la economía latinoamericana (Ortiz, 2006: 62).

¹⁷⁷ “El Gobierno, de acuerdo con lo establecido en la constitución y las leyes, otorgará a la Unión Patriótica y a sus dirigentes las garantías y seguridades indispensables para que puedan desarrollar, en forma idéntica a la de las demás agrupaciones políticas, su acción tanto proselitista como electoral. El Gobierno hará recaer todo el peso de la ley sobre el ciudadano o la autoridad que conculque sus derechos o niegue, eluda o desconozca las garantías que les corresponden. También otorgará el Gobierno a las FARC las garantías y libertades que requieran para el proceso de incorporación de sus efectivos a la actividad política.” *Acuerdo de prolongación de la tregua.* suscrito entre la Comisión de Paz, Diálogo y Verificación del Gobierno colombiano y las FARC-EP, La Uribe, Meta, Marzo 2 de 1986.

Los hechos

“El 5 de septiembre de 1984, los dirigentes del Partido Comunista Miguel Ángel Díaz Martínez, de 33 años de edad, dirigente de la Federación Nacional de Trabajadores al Servicio del Estado -FENALTRASE-, miembro de la Dirección Regional del Partido Comunista Colombiano y Faustino López Guerrero, de 78 años, dirigente popular y carpintero de oficio, fueron desaparecidos durante una operación conjunta entre el DAS (Departamento Administrativo de Seguridad), la Policía y paramilitares del MAS (Muerte a los Secuestradores), en la que se pudo establecer participó el detective del DAS rural Jorge Luis Barrero.

[...] El 5 de septiembre se dirigieron en horas de la mañana a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos para legalizar la escritura de una casa de propiedad del Partido Comunista. A las 11:30 a.m. Miguel Ángel fue a recoger la escritura, conversó con el Registrador, quien le entregó el documento y, en el momento de salir de la oficina, fue introducido en un vehículo Renault 12 blanco, seguido por una motocicleta roja que, era conducida por el detective del DAS rural Jorge Luis Barrero, quien había seguido a Miguel Ángel y dio aviso a los hombres que lo introdujeron en el vehículo. Este vehículo había sido visto en varias oportunidades entrando a las instalaciones de la Policía local.

Hacia las 7 p.m., cuatro encapuchados y el mismo agente del DAS irrumpieron violentamente en a casa de propiedad de Faustino destrozando una puerta; al no encontrarlo allí se dirigieron al apartamento donde éste se alojaba. De allí sacaron un costal, donde se presume llevaban a Faustino, el costal fue tirado a un lote vecino, donde funcionaba un taller de latonería de propiedad de Gustavo Guzmán y luego subido a un carro.

Algunos pobladores señalaron que Miguel Ángel y Faustino fueron torturados y luego asesinados y sus cuerpos tirados al río Magdalena. Sus cuerpos nunca fueron encontrados, pese a que tres días después algunos familiares y amigos se desplazaron a Puerto Boyacá e iniciaron las gestiones pertinentes, como averiguar con las autoridades militares y eclesiásticas, sin ningún resultado”. (Informe Nunca Más, Tomo I , Capítulo I, Bogotá 2001).

En el operativo podría estar comprometida la responsabilidad otros agentes del Estado que para la época se desempeñaban como autoridades Políticas y Administrativas y de Policía del lugar. En particular, el Teniente Álvaro Becerra Álvarez, Comandante para entonces de Policía de Puerto Boyacá, ahora Brigadier General de la Policía Nacional y quien en repetidas ocasiones se negó a declarar en este proceso; así como Jaime Castro, Ministro de Gobierno durante este periodo, padrino político del paramilitar Pablo Emilio Guarín.

La presión del movimiento sindical y del PCC forzó al gobierno a desplazar la Comisión de Paz a Puerto Boyacá sin obtener ningún resultado pues sus miembros fueron hostigados y obligados a abandonar la zona. Unos días después, “estando en Puerto

Boyacá buscando a mi marido, nos informaron que se iba a desplazar de Bogotá una delegación -200 personas- sindical y de miembros del partido, para exigir la aparición de Faustino y Miguel Ángel, acompañados por delegados de la Procuraduría [...] (Mansilla, 2008).

“El secretario del juzgado de Puerto Boyacá comentó que habían repartido un pasquín a toda la población referida a la llegada de esta comisión (**ver imagen 16**) [...] Nosotros sin embargo nos sentamos a esperar su llegada. De repente sonó la sirena de bomberos, en cuestión de minutos empezaron a cerrar los comercios y toda la gente se perdió. [...] Entonces entraron los autobuses con los sindicalistas, miembros del partido y de la Procuraduría. Los buses ya habían sido detenidos por el Ejército en el camino. [...]”(Mansilla, 2008).

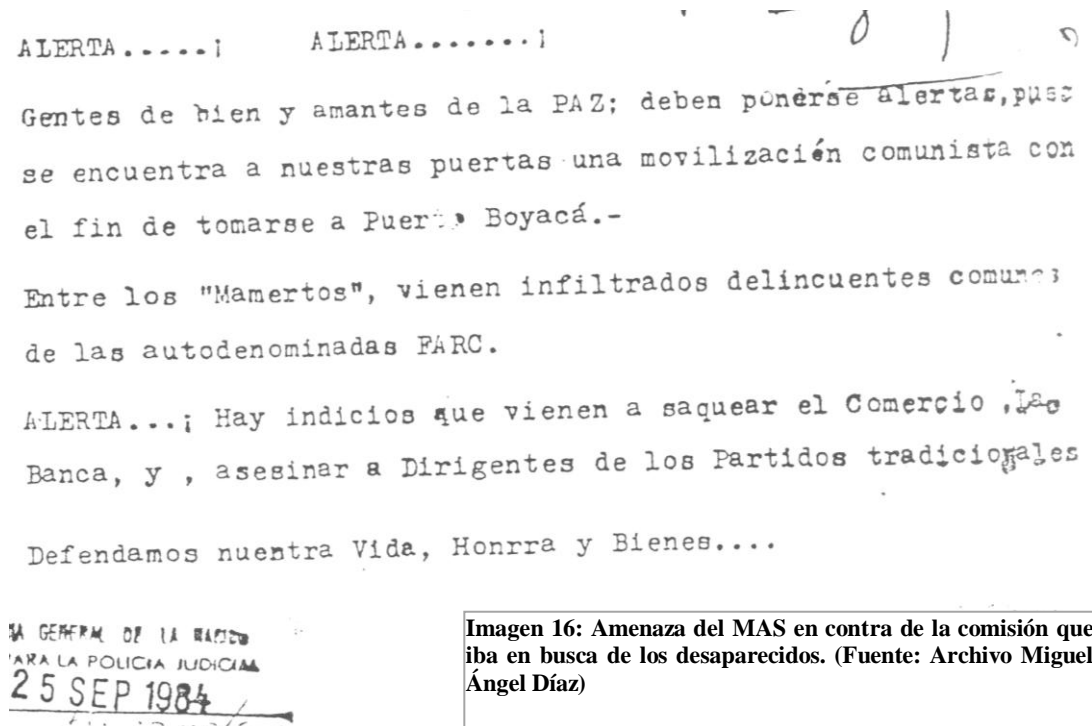


Imagen 16: Amenaza del MAS en contra de la comisión que iba en busca de los desaparecidos. (Fuente: Archivo Miguel Ángel Díaz)

Posteriormente los paramilitares liderados por Pablo Guarín, diputado liberal y corresponsal de *El Tiempo*, empezaron a regar gasolina a los autobuses para quemarlos con la gente dentro. La delegación se vio obligada a regresar ante la amenaza, sin que la primera autoridad del municipio, el alcalde militar Capitán Carlos Orlando Meza Gómez, hiciera nada por impedir la acción de los paramilitares. Estos hechos quedaron impunes e impidieron que la Comisión indagara por el paradero de los desaparecidos quienes posiblemente habrían podido ser encontrados con vida. Por la detención desaparición forzada de Miguel Ángel y Faustino, Jorge Luis Barrero fue condenado a 5 años por secuestro simple y dejado en libertad a los 3 años por pena cumplida; no obstante hasta el momento el Estado no ha dado respuesta sobre el paradero de los desaparecidos.

Caso: secuestro, negociación y liberación de Camila Michelsen Niño

Camila Michelsen Niño (**ver imagen 17**), hija del banquero Jaime Michelsen Uribe y María Cristina Niño de Michelsen, fue secuestrada el 24 de septiembre de 1985 cuando tenía 20 años de edad. Su cautiverio duró 22 meses, por lo que en ese momento fue considerado el secuestro más largo en la historia del país.

El padre de Camila era un banquero muy conocido y poderoso en Colombia. Jaime Michelsen, primo segundo de Alfonso López Michelsen, presidente de la República de 1974 a 1978, convirtió un pequeño negocio de seguros en una de las corporaciones bancarias más poderosas del país, el grupo Grancolombiano.



Imagen 17: Camila Michelsen Niño
(Fuente: *El Tiempo*)

Se calcula que llegó a ser dueño de hasta 30 grandes empresas y que tuvo a su servicio a casi 40,000 empleados, con unos activos estimados en 4.000 millones de dólares y un capital líquido de 158 millones de dólares en sus mejores momentos. No obstante, en el momento del secuestro su situación personal y financiera había cambiado mucho. En 1983 fue demandado por el Gobierno del presidente Belisario Betancur por autopréstamos y manipulación de acciones y en diciembre de 1983, decidió exiliarse en Panamá, desde donde realizó todas las gestiones y negociaciones durante el cautiverio.

Camila, que tenía 6 hermanas y un hermano, fue secuestrada por un grupo de entre 10 y 14 personas armadas con pistolas y ametralladoras en el aula en que dictaba clase en el Instituto Politécnico Grancolombiano, en el norte de Bogotá. 3 de estas personas armadas entraron entre las 9:15 y 9:45 de la mañana en el aula y se la llevaron a la fuerza, ante la mirada estupefacta de sus compañeros de clase que poco pudieron hacer ante las amenazas del grupo, quienes dejaron un paquete con una mecha al marcharse señalando que era una bomba.

El grupo armado había estacionado sus vehículos fuera del recinto académico, para evitar los controles de acceso. En su camino hasta los carros tuvieron cierta resistencia de los estudiantes y trabajadores del Instituto que presenciaron los hechos, sin embargo, no fue posible evitar el secuestro 2 personas, un estudiante y un celador, fueron heridos de bala en las piernas y en la cara respectivamente, cuando trataron de auxiliar a la víctima. Se utilizaron 3 vehículos para la huida incluido un taxi secuestrado unas horas antes, con los que burlaron la presencia cercana de una Estación de Policía (**ver imagen 18**).

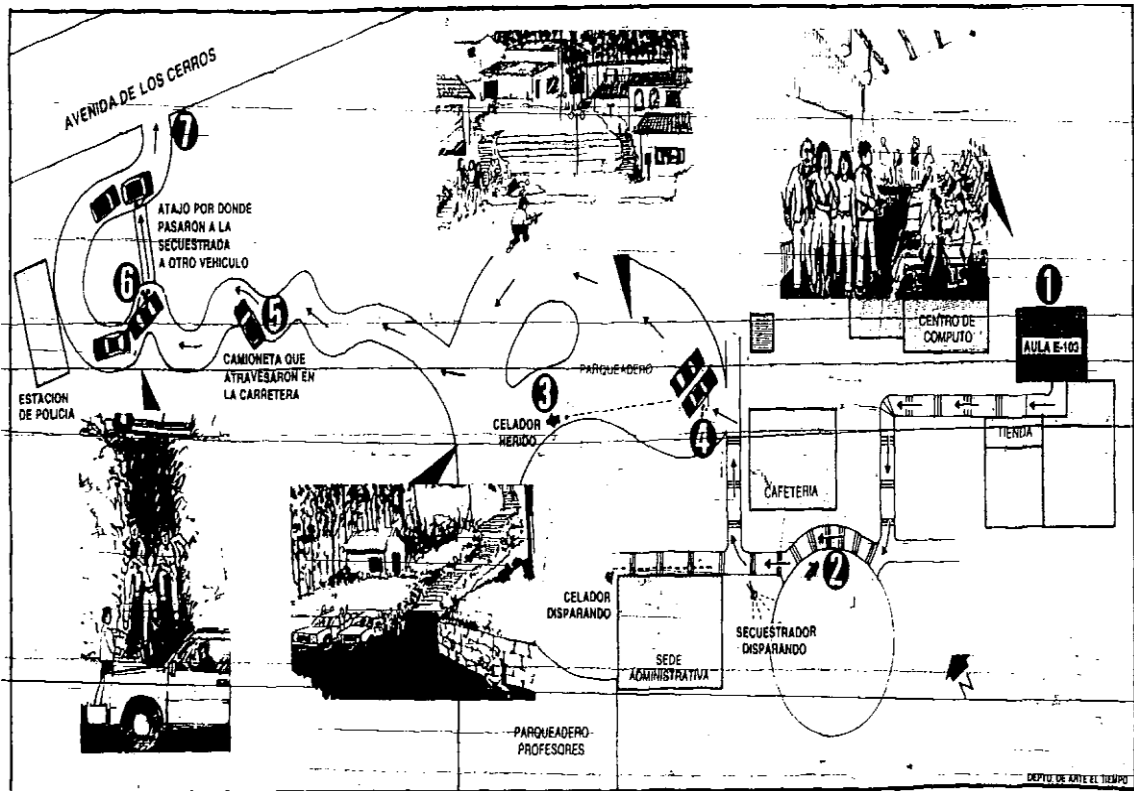


Imagen 18: Secuencia de los hechos del secuestro de Camila Michelsen (Fuente: *El Tiempo*, 25 de septiembre de 1985, página Primera y 4C).

Tras su liberación, Camila contó que durante su rapto, estuvo cautiva en 3 lugares distintos. Ella misma señaló creer que todos ellos estaban ubicados en Bogotá, en habitaciones de 3 a 4 metros cuadrados, en las que apenas podía ver la luz solar y que estaban insonorizadas con icopor. Calcula que en la primera casa estuvo 3 meses, en la segunda 6 meses y en la tercera estuvo hasta el momento de su liberación, ocurrida el 30 de julio de 1987.

Estuvo acompañada por 3 hombres y una mujer que encapuchados siempre platicaban con ella y quienes le daban a diario una bacinilla para hacer sus necesidades y “comida de pobre”, según su propio testimonio, consistente sobre todo en sopas de harinas, papas, arroz y lentejas. Una bombilla blanca le indicaba que era de día y una verde, que era de

noche. Tuvo a su disposición en algún momento una grabadora, cassetes, libros, y en los últimos meses un televisor, 2 pijamas y 2 sudaderas que se cambiaba cada 8 días.

La negociación para su liberación fue muy larga y repleta de incidentes y contratiempos entre la familia y los secuestradores, y dentro del mismo grupo que llevó a cabo el rapto. El grupo que realizó el secuestro no fue conocido con certeza hasta casi un mes antes de su liberación. El 3 de julio de 1987 el grupo guerrillero M-19, admitió en un comunicado el secuestro. Antes de esa fecha, y en los días siguientes que llevaron a la liberación, se produjeron toda una serie de negociaciones y comunicaciones a través de los diarios entre la familia y los secuestradores. Hubo también varios mediadores, entre ellos el entonces Senador Ernesto Samper o el ex ministro costarricense Juan José Echavarría.

La cifra del rescate también fue rebajándose según avanzaban los diálogos. De 37 millones de dólares que fueron exigidos en un primer momento, se pasó a 17 millones y de ahí a 3 millones y medio. Finalmente, Jaime Michelsen reconoció haber pagado medio millón de dólares. El pago no produjo de inmediato la liberación. El M-19 tardó más de 1 mes en contar el dinero para comprobar que los billetes no estaban marcados, y también diferentes disidencias y sucesos ocurridos en el grupo guerrillero (asesinato de Álvaro Fayad, huida de algunos miembros con pagos de otros rescates, toma del Palacio de Justicia, etc...) retrasaron la resolución del caso.

Otra circunstancia que atrasó la resolución del rapto fue la exigencia del M-19 de que se publicará en los medios el desfalco realizado por el padre de Camila y si éste había devuelto o no sus fondos a los damnificados. Finalmente, todas las condiciones impuestas se cumplieron y como ya se ha señalado, la liberación se produjo un 30 de julio de 1987, tras 22 meses de secuestro. Camila ya había cumplido los 22 años. La liberación fue impactante y pública (**ver foto 3**).

La joven fue encontrada por un reportero de Inravisión en las escaleras de la Biblioteca Nacional, en el centro de Bogotá. Este periodista la llevó a los estudios de su televisión y allí fue mostrada en directo por las cámaras, a la vez que llamaban a su familia para



Foto N° 3: Liberación de Camila Michelsen Niño el 31 de julio de 1987. (Fuente: Archivo El Espectador, publicada el 8 de agosto de 2009).

comunicarles que Camila había sido liberada. Cuando su madre, hermanas y hermano acudieron a recogerla, también este reencuentro fue grabado en directo por la televisora, y este hecho dio aún más fama e impacto a este secuestro. Posteriormente, Camila viajó a Panamá, a reencontrarse con su padre, exiliado en este país, encuentro que fue ampliamente seguido por los medios.

3.2.3.1. Hallazgos del estudio de caso: víctimas de “primera” y de “segunda”

Uno de los primeros datos obtenidos de los casos analizados hace referencia a su presencia como “hecho noticioso” en el diario *El Tiempo*. A pesar de la representatividad que en su contexto tiene cada uno de éstos, de la desaparición forzada colectiva de los dos militantes de izquierda, Miguel Ángel Díaz Martínez y Faustino López, se publicaron cuatro noticias de importancia baja, frente a las veintitrés, de importancia media y alta, que desde 1985 hasta 1987 se presentaron sobre el secuestro de Camila Michelsen (**ver imagen 19**).

1-A - *El Tiempo* - Miércoles 25 de septiembre de 1985

Secuestrada una hija de Jaime Michelsen Uribe



4-C - *El Tiempo* - Miércoles 25 de septiembre de 1985
Intensa búsqueda de joven secuestrada



3-A - *El Tiempo* - Jueves 26 de septiembre de 1985

Secuestrada una hija de Jaime Michelsen Uribe

Drama de 10 minutos en el salón de clases

3-A - *El Tiempo* - Martes 01 de octubre de 1985

Campañeros de Camila realizan marcha para pedir que la liberen



3-A - *El Tiempo* - Viernes 24 de octubre de 1986

Camila Michelsen, 'mina de oro' de las guerrillas



2-A - *El Tiempo* - Lunes 04 de noviembre de 1985

No hay pistas sobre Camila, dice el DAS



2-A - *El Tiempo* - Lunes 24 de noviembre de 1986

Perdidos contactos con secuestradores de Camila Michelsen



8-A - *El Tiempo* - Domingo 08 de diciembre de 1986

El secuestro de Camila Michelsen

Agonía sin final...



El secuestro de Camila Michelsen Niño, una joven de 19 años, se convirtió en un caso de gran resonancia internacional. La familia de la víctima, encabezada por Jaime Michelsen Uribe, ha estado luchando por su liberación. El caso ha generado un debate sobre los métodos de las guerrillas y el papel de la prensa en estos conflictos.

5-C - *El Tiempo* - Sábado 13 de diciembre de 1986

Por primera vez habla del secuestro de su hija



El secuestro

Comenzó la mañana del 24 de septiembre de 1985. Camila Michelsen Niño, una chica afable, de pelo claro, regordeta, de buen humor, y popular entre sus compañeros, tenía entonces 19 años. Estudiaba en el Instituto Técnico Gracelombiano, un complejo cerrado de edificios con salones de clase, hábilmente diseñado en un desfiladero de montaña andina al norte de Bogotá, que fue construido en la década del 70 por el Grupo Gracelombiano, imperio comercial de Michelsen.



Fin-C - *El Tiempo* - Jueves 09 de enero de 1986

No ha habido ninguna negociación: el DAS



10-C - *El Tiempo* - Miércoles 05 de febrero de 1986

Revelan disidentes

M-19 secuestró a Camila Michelsen

Camila Michelsen



8-D - *El Tiempo* - Viernes 03 de julio de 1987

M-19 reconoce que tiene a Camila M.



1-A - *El Tiempo* - Miércoles 24 de junio de 1987

Hace 70 días que pagaron US\$ 500.000 de rescate



8-A - *El Tiempo* - Domingo 12 de julio de 1987
Esperando a Camila...



1-A - *El Tiempo* - Domingo 12 de julio de 1987



1-A - *El Tiempo* - Viernes 31 de julio de 1987

Camila volvió a casa



10-C - *El Tiempo* - Viernes 31 de julio de 1987

Liberación en vivo y en directo



11-C - *El Tiempo* - Viernes 31 de julio de 1987

Camila regresó a casa



Imagen 19: Línea del tiempo: comparativa sobre la publicación de las noticias sobre la desaparición forzada de Miguel Ángel Díaz y Faustino López y el secuestro de Camila Michelsen Niño. (Fuente: *El Tiempo*).

Aunque es un dato representativo que expresa y se refiere a la visibilización diferenciada de las víctimas y de los fenómenos delictivos, que ya habla por sí misma, daremos mayor importancia a mencionar las diferencias en el tipo de significados que se movilizan en las narraciones y las visiones que de esta manera se sugieren, sin olvidar que la presencia o ausencia de noticias también hace parte de esta narración.

Frente al caso de la desaparición forzada de Miguel Ángel Díaz Martínez y Faustino López se pueden identificar características similares al resto de noticias que sobre la desaparición forzada fueron analizadas: los titulares de las secciones son sugerentes de situaciones de “orden público” y delitos cometidos por la guerrilla; los titulares de las noticias en su mayoría no mencionan a las víctimas como sujetos políticos; los hechos fueron cometidos por “hombres encapuchados” y ocurrieron de manera “misteriosa” y, sobre estos no se hace ninguna valoración que permita relacionar el hecho con una violación grave a los derechos humanos, ni se reconoce públicamente la injusticia sufrida.

Estas imprecisiones que no dan cuenta de la totalidad de la realidad del país, transmiten desconfianza y miedo al dotar el delito de un sentido de duda, llevando al rechazo de las víctimas y la justificación del crimen. Las personas agraviadas se convierten en testigos de aquello “que no ha ocurrido” y que es imposible de probar por el hecho mismo de la desaparición. De allí la importancia de reconocer la existencia de esta violencia cometida por el Estado y por grupos amparados por este, en contra de sectores que ejercen su derecho a la pluralidad y el disenso; es allí donde el derecho a la verdad se ve afectado y donde las narraciones y sus sentidos cobran significado:

“El papel [de los medios] ha sido nocivo, de invisibilización, de mostrar la desaparición cuando les conviene pero desdibujada. Ningún medio ha dicho claramente que el Estado es responsable y necesitamos de un medio que pueda contar la verdad” (Gómez, 2010).

Esta falta de conocimiento y reconocimiento de la verdad, y no consecución de la justicia implica la aprobación moral y política de los crímenes, hecho que se convierte en una forma de violencia en el presente y afecta la construcción de proyectos vitales futuros de manera individual y como sociedad (Antillón, 2009: 39-40), pues favorece las condiciones para la repetición de estos crímenes de lesa humanidad.

Para los familiares implica re-vivir una experiencia traumática y sufrir nuevas formas de violencia: la violación política (Du Toit, 2000) ocasionada por la falta de reconocimiento público, que implicaría devolver la dignidad a las víctimas.

“Los medios de comunicación deberían ser los informadores hacia la comunidad, así ellos podrían decirnos si han visto algo, dónde lo vieron, a dónde se lo llevaron, quién se lo llevó... Pero hay un total silencio, es un silencio cómplice, es un silencio cómplice para mí! porque no dice nada de la realidad de este país [...] han callado cuántas barbaridades que se han cometido contra el pueblo colombiano, son cómplices! por lo tanto también merecen su castigo” (López, 2010).

Por otra parte, ninguna noticia insinúa las causas del delito y por tanto, no se hace relación del hecho con el contexto político de Puerto Boyacá que en ese momento se presentó públicamente y frente a la mirada y actuar cómplice del Estado, como el centro del paramilitarismo, el lugar de entrenamiento militar de estos grupos impartida por mercenarios israelitas y la ciudad que se declaró “capital antisubversiva de Colombia”.

Implícitamente se sustrae la responsabilidad del Estado al no exigir abordar las causas del conflicto e impartir justicia; se invisibiliza el sentido histórico de la violencia al pretender ocultar a los responsables y se impide el ejercicio del derecho de la sociedad de conocer esta historia, interpretarla y participar de manera informada en los procesos políticos del *tiempo presente*.

Adicionalmente, se puede observar que dos de las noticias están ubicadas bajo una ilustración que transmiten el mensaje de un “asalto” ocasionado por la delincuencia común; un hecho que puede ser cotidiano, de poca importancia y que frivoliza la tragedia de la desaparición forzada. Justamente estas dos notas son escritas por el corresponsal de *El Tiempo* Pablo Emilio Guarín Vera, diputado liberal promotor de los grupos paramilitares en Puerto Boyacá y señalado como uno de los responsables de la desaparición de los militantes Miguel Ángel y Faustino, y del hostigamiento que sufrió la comisión que se dirigió a esta ciudad en su búsqueda. Hecho que fue comunicado por la familia al diario *El Tiempo* (ver imagen 20).

Bogotá D.E., 28 de febrero de 1985

Señor Periodista
DANIEL SAMPER PIZANO
Diario "El Tiempo"
La ciudad.

El próximo 5 de marzo se cumplen 6 meses del secuestro en Puerto Boyacá de mi esposo MIGUEL ANGEL DIAZ. El diario El Tiempo se encuentra comprometido en una campaña contra el delito del secuestro y sin embargo hasta el momento se ha negado a dar cabida a cualquier denuncia de este caso y a las solicitudes humanitarias que en unión de nuestras hijas Angela Ivette, Luisa Fernanda y Juliana he hecho.

En cambio, el corresponsal de "El Tiempo" en Puerto Boyacá, Pablo Guarín, salió al frente de un grupo de hombres del "MAS" (armados) para impedir que un numeroso grupo de sindicalistas llegara a esa localidad para averiguar por la suerte de Miguel Angel y del señor Faustino López, secuestrado el mismo día que mi esposo.

Ya que considero que usted tiene ideas democráticas, espero que al menos en su columna podamos solicitar que vuelvan al hogar estos secuestrados, que como Miguel Angel, figuran como "desaparecidos" y cuyos familiares ni siquiera tenemos un dato sobre ellos o la esperanza de salvarlos mediante un rescate fijado por los bandidos que los arrancaron de sus seres queridos.

No sólo pienso en la suerte de mi familia, sino en la de la patria, que no debe correr la suerte de la Argentina de los militares o de El Salvador de los Escuadrones de la Muerte.

Atentamente:

Imagen 20: Carta enviada por la familia de Miguel Ángel Díaz al periódico *El Tiempo* (Fuente: Archivo Miguel Ángel Díaz).

De la misma forma, el relato¹⁷⁸ de todas las noticias se reconstruyó exclusivamente con fuentes oficiales que afirman la ocurrencia "misteriosa" del hecho. Así, por ejemplo, la fuente utilizada por Guarín en la noticia "*Confirman desaparición*" fue el comandante del VIII distrito de policía, teniente Álvaro Becerra Álvarez, también llamado a declarar por su participación en la desaparición de Miguel Ángel. Becerra fue nombrado Brigadier General de la Nación durante el gobierno de Álvaro Uribe Vélez.

En este sentido es importante resaltar que las fuentes periodísticas son aún más importantes cuando se tratan hechos de violencia política; situaciones en las que al menos se deben usar cuatro tipos de fuentes, "todas necesarias para una información

¹⁷⁸ Todas las noticias de importancia baja sólo incluyen fuentes oficiales, los testimonios de las víctimas, sus organizaciones o de otros actores, no están incorporados.

completa y balanceada sobre la violencia: las policiales, los victimarios, los analistas y las víctimas” (Sierra, 2000: 144).

En este caso no hay lugar al testimonio de las víctimas pero sí al de los victimarios. De las primeras, se sustrae el valor social de la experiencia -que no es patrimonio de la historia oficial-, pues su voz podría permitir a la sociedad observar con mayor claridad lo sucedido en la medida en que contribuye a develar el “misterio” de los hechos para comprenderlos dentro de un contexto histórico político. Sin duda alguna, la ausencia de voces determinan que en Colombia “la verdad” se construye negando la diversidad de versiones y visiones de la violencia e invisibilizando determinados sectores de víctimas sobre quienes se normalizan los crímenes (Girón, 2008).

¿Este es el mismo sentido que le da al secuestro y sus víctimas? No. En el caso de Camila Michelsen, que como mencionamos es representativo de la década, se encuentran tendencias en las narraciones, en su mayoría contrarias a las expuestas. Veamos:

Las noticias, por su tamaño e importancia, no se ubican en secciones ya establecidas en el formato del diario de manera que no se observa que mediante grandes titulares se doten de un sentido particular los hechos. Por el contrario, los titulares son claros en mencionar el delito, la víctima y, conforme se desarrollaron los hechos, el contraventor. La presencia de Camila como sujeto social fue importante y se logró en la medida en que se hizo alusión a ella y a aspectos de su vida en todos los titulares. A manera de ejemplo:

“Secuestrada una hija de Jaime Michelsen Uribe”	(Secuestrada ..., 1985)
“Compañeros de Camila realizan marcha para que la liberen”	(Compañeros de Camila ..., 1985)
“No hay pistas sobre Camila, dice el DAS”	(No hay pistas ..., 1985)
“Secuestro de Camila Michelsen. No ha habido ninguna negociación: DAS”	(Secuestro de Camila ...,1986)
“Revelan disidentes. M-19 secuestró a Camila Michelsen”	(Revelan ...,1986)
“Camila Michelsen, "mina de oro" de las guerrillas”	(Camila...,1986)
“Perdidos contactos con secuestradores de Camila Michelsen”	(Perdidos contactos...,1986)
“El secuestro de Camila Michelsen. Agonía sin final ...”	(El secuestro ...,1986)

“Por primera vez habla del secuestro de su hija Camila”	(Por primera vez...,1987)
“Camila, 610 días de suplicio. Hace 70 días pagaron US 500.000 de rescate”	(Camila, 610 ...,1987)
“M-19 reconoce que tiene a Camila Michelsen”	(M-19 reconoce ...,1987)
“Esperando a Camila”	(Esperando a Camila...,1987)
“Camila volvió a casa / Liberación en vivo y en directo “	(Camila volvió ...,1987)

El relato de los hechos fue construido a partir de los testigos oculares: compañeros de clase, estudiantes en general, vigilantes de la Universidad, transeúntes y policías de tránsito que se encontraban cercanos al área. La forma como se describió el suceso y los detalles dados, no transmitió ninguna duda sobre su certeza; no hay “supuestas víctimas” ni hechos misteriosos.

Los hechos ocurrieron a las 9 y 40 de la mañana cuando la joven recibía clases en un aula del establecimiento situado en la carrera 3ª este con calle 57 de Bogotá [...] La joven estaba sentada en la tercera fila y hasta allí llegaron los dos sujetos y la tomaron por los brazos. [...] según la versión de los testigos fue llevada a la carretera en donde tenían estacionados dos autos: un Renault 6 habano y un taxi chevrolet de placas SE-3833. [...] La pandilla recorrió en automóvil unos 1800 metros [...] cuando les faltaba sólo 200 metros para llegar a una portería de la XI Estación de Policía [...] la bajaron y la metieron por una cañada que da a la Circunvalación para evitar ser vistos por la Policía. En la Circunvalación la esperaba [otro carro ...] se sabe que es un Fiat amarillo ... (Secuestrada ..., 1985)

En este orden de ideas, “hay una contraposición entre la manera intencionada, desde el punto de vista político, de realzar el carácter execrable del secuestro y por el contrario, la péfida intención de minimizar el impacto del crimen de lesa humanidad que es la desaparición forzada” (Cuesta, 2010).

Respecto a los responsables del delito, el número de categorías de posibles contraventores es más claro y visiblemente menor. Sólo en la primera nota se debatió la responsabilidad entre un “grupo guerrillero” y “delincuencia común”. Posteriormente, se señaló la responsabilidad directa de la guerrilla aunque en principio no existió claridad del grupo hasta que el M-19 se atribuyó el secuestro:

Hasta las cinco de la tarde ningún grupo se había tribuido el secuestro pero las autoridades tienen la certeza de que se trata de **subversivos**. [...] Las autoridades no descartaban la posibilidad de que el secuestro de Camila hubiera sido cometido por la misma organización [EPL] dadas las coincidencias [con el secuestro de la hija de Sarmiento Angulo] (Secuestrada ..., 1985).

Ninguna organización se ha hecho responsable ... la Policía no descarta la posibilidad de que los secuestradores sean miembros del **M-19** (Intensa búsqueda ...,1985).

Los secuestradores al parecer pertenecientes a la **Coordinadora Nacional Guerrillera (CNG)** (Perdidos contactos ...,1986).

Con lo anterior no se desconoce la dificultad en términos de exigir responsabilidad a un grupo concreto. Sin embargo llama la atención la identificación inmediata de un actor político en el conflicto como responsable del secuestro, no hay una actitud dubitativa para nombrar al “enemigo”, en oposición al no señalamiento de los agresores vinculados al Estado.

Por otra parte, no se halló ningún contenido que pueda incluirse en las categorías de “estigmatización” y “justificación del delito”. Sin embargo, sí en aquellas que reclaman la condena social mediante atribuciones de valor a los hechos, las víctimas y los responsables; contenidos que no están presentes en las narraciones sobre la desaparición forzada de Miguel Ángel Díaz y Faustino López.

En cuanto al delito se le atribuyen valores que lo condenan como: “execrable delito”, “acto horrendo”, “atentado que afecta el derecho a la libertad” y “delito que afecta al país”. Otras atribuciones menos explícitas se encuentran en los testimonios de los familiares que relatan su experiencia como “vacío por dentro, algo que en todo momento aprieta el corazón”, “un suplicio interminable”, “lo dejan a uno en suspenso para perturbarlo”.

El clamor a la justicia está acompañado por la incorporación de la voz de actores¹⁷⁹ que cuentan con legitimidad, de manera que el valor y trascendencia es mayor, por lo menos, en cierto sector de la sociedad:

Se publica una carta del rector de la Universidad: "ante este execrable delito que nos ha dejado perplejos, solicitamos fervientemente que la ciudadanía se manifieste y se solidarice con las autoridades y denuncie cualquier posible conocimiento del paradero de la señorita Michelsen Niño". (Secuestrada una hija...,1985).

"...el sacerdote dijo que la ceremonia era por todas las personas secuestradas que pagan cara la ola de violencia que sacude el país. (...) Un portavoz de la Universidad calificó el hecho como "una cosa horrenda que afecta hondamente al estamento del plantel, dadas las cualidades humanas y morales de la joven" (Intensa búsqueda ...,1985).

Finalmente, en estos relatos existe condena a los hechos y a los responsables a quienes se señala como: "individuos que carecen del concepto del respeto por los derechos humanos", "bandas de plagiarios", "terroristas", "delincuentes" y "hp". Estos valores dan una categorías a los responsables vinculándolos con hechos delictivos que el caso del secuestro se afirma no sólo afectan a la familia Michelsen sino "al país entero", de manera que toda la sociedad debe rechazarlos y "solidarizarse" con las víctimas.

Muchas de estas categorías atribuidas a los responsables del secuestro en Colombia, son las mismas con las que se relaciona a las víctimas de desaparición forzada; de manera que los/as desaparecidos/as y sus familiares son también los contraventores, entonces ¿por qué se tendría que condenar la desaparición forzada y respetar los derechos de las víctimas de terrorismo de Estado?

¹⁷⁹ En el caso de la desaparición forzada de Miguel Ángel Díaz y Faustino López se realizaron distintas acciones de llamado de justicia: visita de la comisión de verificación a Puerto Boyacá, presencia en Puerto Boyacá de más de doscientos militantes en búsqueda de los desaparecidos, actos públicos, plebiscitos promovidos por distintas sindicales obreras, entre otras. Sin embargo, ninguna de estas acciones fue reflejada por el diario analizado.

Para concluir...

La prensa juega un papel un papel importante en los procesos de construcción de paz o profundización de la violencia. Esta posee el poder de construir representaciones sociales del presente y pasado, valores y conocimiento que bien pueden contribuir a reconocer una historia, comprender los patrones de violencia y movilizar su rechazo. Pero también puede ocurrir lo contrario, puede ahondar en la violencia, como es el caso.

En este orden de ideas, la forma como *El Tiempo* ha resignificado *-dar sentido-* los hechos traumáticos de la historia como la desaparición forzada, se presenta como otra forma de violencia hacia las víctimas en dos dimensiones: la primera, opera como mecanismo de violencia simbólica funcional a la violencia directa y estructural del Estado, mediante la invisibilización y estigmatización de las víctimas y el delito.

La segunda, es consecuencia de la violencia simbólica como proceso que impacta de manera negativa en el presente de los derechos de las víctimas. Es decir, un sentido determinado de los hechos que es transmitido de manera reiterada va dejando marcas en la memoria que circula en la sociedad; como la roca cuando queda hueca por la fuerza de las olas que durante décadas han chocado. Así, los discursos reiterados que excluyeron o negaron en las narraciones los crímenes de lesa humanidad han dejado en el presente una ausencia.

No puede ser otra cosa que la existencia del olvido como política de la memoria, con la intención de omitir parámetros éticos que movilicen el rechazo social y exijan a las instituciones el reconocimiento, la verdad y la justicia de estos delitos. No obstante, esta política institucional y mediática da vuelta a la moneda dependiendo de quién sea la víctima y quién el victimario. Así, se puede observar claramente una cara nítida frente a la denuncia, visibilización y rechazo del delito del secuestro y; una borrosa y vacía de parámetros éticos que lleven a la condena de las violaciones que involucran al Estado o sus agentes, como en el caso de las desapariciones forzadas.

Ahora bien, los medios tienen la capacidad y la responsabilidad ética de poner en la agenda pública estos hechos atroces para que se conozcan socialmente y se reinterpreten. Por su parte, el Estado tiene la obligación de proteger los derechos de las víctimas y el derecho de la sociedad a conocer la verdad. Por tanto, las acciones que estos cometan para obstruir el derecho de la sociedad a reconocer su historia y dotar de sentido los hechos violentos y de las víctimas a beneficiarse de procesos de justicia social y justicia penal, relacionados de manera directa con el combate a la impunidad, estos actores tienen una responsabilidad con las víctimas y a la sociedad en su conjunto. En consecuencia deben ser juzgados ética, social y penalmente y obligados a reparar integralmente a las víctimas.

Ante este escenario, no sobra mencionar que a pesar de estas condiciones las víctimas se resisten al silencio y el olvido como política de la memoria, se mantienen activas en este escenario de lucha política para evidenciar su presencia, dignificar sus familiares, y quebrantar la idea de su inexistencia y su ilegitimidad.

CONCLUSIONES GENERALES

La desaparición forzada de personas es un crimen que por su extremada gravedad lesiona a la humanidad en su conjunto. Sin embargo, a pesar de su crueldad se encuentra vigente no sólo en dictaduras sino también en aquellos países cuyos gobiernos formalmente se consideran democráticos, pero implementan estas prácticas autoritarias como mecanismo de control político y social.

Ante este fenómeno, los organismos del Sistema Internacional de Protección a los Derechos Humanos han desarrollado normas mínimas y complementarias que pretenden prevenir y proteger a las personas de este delito, proceso en el cual los familiares de las víctimas y las organizaciones de derechos humanos han tenido un papel relevante.

Así, los Sistemas Interamericano y Universal promulgaron normas vinculantes que analizan exclusivamente la responsabilidad del Estado, como son la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (1994) y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Frente a la Desaparición Forzada (2006) respectivamente. No obstante, es preciso mencionar que previo a la entrada en vigor de estos mecanismos y debido a la complejidad del delito que viola múltiples derechos, éste ya se encontraba prohibido por otras normas que fueron sentando jurisprudencia sobre el mismo.

De esta manera se definieron los elementos y características particulares del delito como por ejemplo su carácter continuado y permanente, la definición de los familiares como víctimas debido a la trascendencia del impacto negativo en sus derechos, su carácter imprescriptible cuando es considerado crimen de lesa humanidad y el reconocimiento del derecho a la verdad y la memoria de las víctimas; estos últimos de gran importancia para el tema analizado.

Estas normas obligan igualmente a los Estados a respetar y garantizar, sin discriminación alguna, los derechos que en ellos se consagran. De manera que Colombia, país en el cual se centró el análisis, tiene el deber de prevenir la desaparición forzada que en este caso por tener principalmente el carácter de lesa humanidad, genera responsabilidades aunque el Estado no sea parte de los tratados que prohíben el delito (Colombia no ha ratificado la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Frente a la Desaparición Forzada).

De allí cabe afirmar que el compromiso con los derechos humanos y la importancia de este marco normativo van más allá de la ratificación formal de los mismos. Es decir, volviendo al país analizado, Colombia hace parte de los principales instrumentos internacionales; sin embargo carece de voluntad política y prácticas gubernamentales que aseguren el libre y pleno ejercicio de los derechos, así como el cumplimiento de sus obligaciones internacionales que se traduzca en la no comisión del delito y el desarrollo de medidas para prevenir, investigar, sancionar y reparar estos crímenes y combatir la de impunidad que los cubre.

Adicionalmente a la comisión del delito como forma de violencia directa ejercida por el Estado, esta falta de compromiso institucional con los derechos humanos también se expresa en el desarrollo de un sistema legal interno que genera una violencia estructural, al permitir y justificar la desaparición forzada cometida en los distintos periodos de violencia política en Colombia como se observó en el capítulo II.

En consecuencia, en este país se han decretado leyes y medidas autoritarias que permitieron: a) el actuar represivo del Estado como la imposición de medidas de estado de sitio y de excepción, creación de zonas de “orden público”, justicia penal militar, “justicia sin rostro” o Seguridad Democrática; b) la conformación de grupos paramilitares (de “defensa nacional”: Decreto 398/65, Ley 48/68; de seguridad privada “Convivir”: Decreto 356/94) para la comisión de los crímenes sin afectar la legitimidad

del Estado “democrático” y; c) la concreción de pactos entre paramilitares y políticos (Pacto del “Chivolo”, 2000; “Pivijai”, 2001; “Ralito”, 2001 y 2003) para consolidar el proyecto paramilitar a nivel nacional y reconfigurar el mapa político-electoral que facilitara la aprobación de leyes, como la Ley de Justicia y Paz (975/2005), que garantizan la impunidad de los delitos cometidos.

En este orden de ideas, tenemos que en Colombia la desaparición forzada como violencia directa responde a los intereses de los distintos modelos represivos en relación con la especificidad y magnitud de la resistencia social y armada, y está indudablemente soportada en la violencia indirecta o estructural que mediante normas permite su comisión sin juicio a los responsables. A su vez, la violencia directa y la estructural se alimentan de formas de violencia menos visibles movilizadas y desarrolladas a través de mecanismos ideológicos, de socialización o mediáticos.

Es decir, una la violencia cultural o simbólica desarrollada en la producción de determinados *sentidos*, entendidos como la capacidad de la memoria de reconstruir y re significar el pasado de periodos represivos y autoritarios, necesaria para demonizar al "enemigo", limitar la condena y movilización social y legitimar la desaparición forzada.

Estos *sentidos* se producen, entre otros, en “discursos jurídicos” y “narraciones” que circulan en “espacios de justicia” o en medios de comunicación sobre los cuales el Estado tiene un control de la re significación de las violaciones cometidas en el pasado. En éstos, los *sentidos* operan para despolitizar el delito al desconocer sus causas, deslegitimar la necesidad de reconocer los derechos violados y evitar el conocimiento de los hechos de violencia y sus responsables.

En este marco, de manera concreta y como se observó en el Capítulo II, ante los mecanismos internacionales de derechos humanos el Estado colombiano utilizó dos mensajes recurrentes en sus discursos: la negación del delito y de su participación en el mismo, propio de la década de los setenta hasta mediados de los ochenta y que sirvió de

argumento para negar la necesidad de crear marcos jurídicos nacionales de protección (posible sólo hasta el 2000 con la Ley 589); y la justificación de la desaparición forzada mediante la atribución de valores denigrantes o socialmente negativos sobre la víctima.

Esta estigmatización es parte de la estrategia de impunidad en la medida que la atribución del delito a la víctima a razón de sus supuestos vínculos con acciones delictivas y el traslado de la violencia a “terceros actores”, tienen consecuencias en las prácticas y políticas judiciales del Estado. Por ejemplo, esto se ve reflejado en la inacción frente a las investigaciones, la ampliación normativa del sujeto activo del delito (Ley 589/00) que permite evadir la responsabilidad de perseguir a los miembros del Estado responsables y la ausencia de normas de protección de los derechos de las víctimas.

La ausencia de protección, posteriormente conquistada por los familiares de los/as desaparecidos/as y las organizaciones de derechos humanos, tiene repercusión negativa no sólo en el acceso y goce en sí de los derechos, sino también en la construcción de un determinado *sentido* de los hechos de violencia de Estado que no reconoce el delito y su gravedad de manera que se inactiva la movilización social en torno a su condena y al reclamo de una legislación.

La desprotección a las víctimas de desaparición forzada contrasta con la forma como el Estado colombiano ha abordado de manera comprometida la lucha contra el secuestro, también analizado en este texto, mediante un claro discurso oficial de condena y un marco normativo que data de 1936. Esta diferenciación que en términos de derechos discrimina, como se observó en la Ley 589/00, 986/05 y 418/97 incluidas en el Capítulo II, y conlleva en la práctica jurídica y la percepción social a la invisibilización de la desaparición forzada y la concepción del secuestro como el único delito que viola el derecho a la libertad personal.

De manera complementaria, se ha institucionalizado en el presente un *sentido* determinado de los hechos traumáticos como la desaparición forzada gracias al discurso y el desarrollo de normas propias de procesos de justicia transicional que, en medio de la guerra y sin contar con mecanismos que garanticen los derechos de las víctimas, esconden las estructuras generadoras de violencia, la sistematicidad de los crímenes y legitiman una verdad social exclusivamente desde la versión del victimario en escenarios públicos como las “versiones libres” contempladas en la Ley de Justicia y Paz (Ley 975/05).

En efecto se excluyen las víctimas de los escenarios de disputa por la memoria y se esconde su carácter de sujetos sociales que tienen un papel importante en el esclarecimiento de la verdad. Se reafirma la impunidad que re-victimiza a los desaparecidos/as, sus familias y proyectos. Esta limitación de los espacios políticos y sociales de circulación de la memoria representa otra forma de violencia en contra de quienes han sufrido la represión, pues obstruye el proceso de reinterpretación social del sentido de las experiencias y reproduce las desigualdades ocasionadas por las configuraciones de las relaciones de poder del pasado-presente.

En este orden de ideas cabe precisar que para que exista una verdadera transformación del conflicto se deben conocer no sólo las atrocidades. Es imperativo *reconocer* la existencia de los hechos y sus causas, elevándolas a lo público para darles validez social; lo que significa abordar la verdad en sus dos dimensiones: la verdad de hecho y la verdad como *reconocimiento*. De lo contrario, se consolida la aprobación moral y política de los crímenes y se limita la construcción de proyectos vitales futuros de manera individual y como sociedad.

Por otra parte, con relación al análisis abordado en Capítulo III sobre las narraciones movilizadas por los medios de comunicación como “vehículos de memoria”, se puede apuntar que los *sentidos* de los cuales fue dotado el delito y la víctima durante la década

de los ochenta, en concreto por el periódico de mayor circulación del país: *El Tiempo*, ha impactado en el presente de manera negativa en los derechos de las víctimas.

Sobre esta idea es importante señalar el innegable poder simbólico de los medios de comunicación para construir la memoria asociada a rupturas traumáticas o “memoria narrativa”. Esta se elabora en noticias (o ausencia de ellas) que re-significan el pasado o que transmiten conocimiento reiterado y público sobre un hecho, dando materialidad a las memoria que circulan en la sociedad; las cuales están contenidas de recuerdos y olvidos.

De manera que la lucha política no está entre recordar y olvidar, pues estos dos procesos son propios de la memoria, sino en la reinterpretación de los hechos transmitidos (con recuerdos y olvidos). Es allí donde el olvido se puede convertir en estrategia de silencio; es decir, la memoria contenida intencionalmente de silencio o el olvido no como ausencia sino como presencia silenciada con un objetivo claro: re interpretar los hechos de manera que se pueda ocultar un trozo de la historia del pasado violento.

Así, la forma de narrar las acciones y actores, es decir, los argumentos dados para interpretar el delito y los valores otorgados a las víctimas y victimarios, tejen aquello que en el marco de la memoria se recuerda u olvida y determina el grado de interés de las personas y los parámetros éticos frente a los fenómenos sociales. La construcción de *sentidos* de hechos traumáticos ocurridos en sociedades afectadas por la guerra, exige a los medio “tejer no sólo una cadena de hechos históricos, sino de parámetros éticos desde los cuáles se valora y se clasifica ese pasado de dolor” (Castañeda, 2008).

Sin lugar a dudas, los hallazgos del análisis de las noticias publicadas en *El Tiempo* determinan su escasa presencia con relación a la dimensión de los hechos y la poca importancia de las noticias existentes. Esta circunstancia viene acompañada por la desviación de la atención y sesgo del hecho mediante por ejemplo titulares confusos que hacen referencia a delitos comunes, mención a las víctimas de manera generalizada y

desconectadas del contexto político, atribución de delito a causas relacionadas con actividades delictivas o “casos aislados” ocurridos en situaciones “misteriosas”, ocultamiento en de los responsables en “desconocidos” o “grupos no identificados” y ausencia de valoraciones que permitan atribuir al hecho su carácter de crimen grave y al victimario el carácter de contraventor.

En consecuencia, de acuerdo a la información analizada, no existe una conexión de este fenómeno con violaciones a los derechos humanos, sino que se relaciona implícitamente con causales socialmente negativos que lesionan la dignidad de las víctimas y legitiman un discurso dominante sobre la necesidad del uso de la fuerza y el camino de la ilegalidad, el cual hoy se reclama en la existencia de los grupos paramilitares y normaliza sus crímenes.

Así mismo, la verdad se construye negando la diversidad de versiones y visiones de la violencia lo que conlleva a la violación de la libertad de expresión en su dimensión colectiva que tiene relación con el derecho de la sociedad a conocer la verdad de su historia, elemento sobre el cual se basa toda sociedad democrática.

Ahora bien, podría pensarse que estos *sentidos* de los que *El Tiempo* ha dotado a la desaparición forzada y las/los desaparecidas/os también están presentes en la re interpretación de otros hechos que involucran la violación al derecho a la libertad personal como el secuestro. No obstante, del análisis realizado se puede observar cómo al igual que el compromiso institucional diferenciado respecto a este delito, también las narraciones de *El Tiempo* sobre el secuestro construyen un *sentido* opuesto respecto a la desaparición y por tanto una memoria antagónica del mismo.

En los hallazgos del análisis del caso comparativo de desaparición forzada y secuestro incluido en el Capítulo III, se observa respecto a este último una clara identificación de la víctima como sujeto social, se incorporan sus voces en el relato de los hechos y sus consecuencias; se identifican los responsables sin que sobre esto medie alguna duda y se

atribuyen valores que conllevan el rechazo social del delito y el victimario. Una realidad que no se observa en el tratamiento informativo del caso de desaparición forzada.

De esta manera y a la luz de la información obtenida se puede afirmar que el periódico *El Tiempo* tiene una responsabilidad frente a la forma como -mediante sus relatos- determina la memoria de los hechos pasados y los espacios políticos y sociales en los que las víctimas se tienen que insertar; legitiman el uso de la fuerza y de la violencia frente a los/las desaparecidos impactando de manera negativa en sus derechos y creando un campo fértil para que en la sociedad se arraigue el sistema autoritario vigente.

En efecto, se debe demandar del periódico *El Tiempo* una ética para poner en la agenda pública estos hechos atroces cometidos por el Estado de manera que se conozca y respete el derecho a la verdad en su dimensión individual y colectiva; y del Estado, la obligación de garantizar la pluralidad informativa, la necesidad de emprender medidas para la conservación de la memoria de las víctimas de desaparición forzada que tiendan a modificar el imaginario político y social violento que sobre ellas recae, exigiendo a los medios su obligación de tejer parámetros éticos desde los cuales se repruebe sin distinción ni discriminación la desaparición forzada.

En este orden de ideas, el impacto negativo en el goce de los derechos de las víctimas generado por los *sentidos* que ha movilizó la prensa, son su responsabilidad y exigen una respuesta frente a la reparación del daño causado a la sociedad y a quienes han sufrido la represión de Estado. Por tanto es imperativo establecer mecanismos que eviten la repetición de este daño, políticas de memoria reparadoras que se desarrollen como proceso y no como un momento concreto que se satisface con un acto simbólico y, medidas orientadas a despertar la conciencia pública para evitar la repetición.

FUENTES DE CONSULTA

Bibliográficas

Acción pública de inconstitucionalidad contra el artículo 15 de la Ley 418 de 1997, tal como fue modificado por el artículo 6 de la Ley 782 de 2002, y contra el artículo 49 de la Ley 418 de 1997 (2010).

Acevedo, Laura (2009). “De la inmediatez de la opinión a la construcción de memorias como relatos del presente”, en *Nuestras voces: memorias para un nuevo caminar*. Hijos e hijas por la memoria y contra la impunidad. Bogotá, Colombia.

Adreu Guzmá, Federico (2008). “La desaparición forzada de personas en Perú”, en *Desaparición forzada en el Perú. El aporte de la investigación Antropológica Forense en la obtención de la evidencia probatoria y la construcción de un paraguas humanitario*. Lima; Perú. Coordinadora Nacional de Derechos Humanos; Equipo Peruano de Antropología Forense – EPAF.

Amnistía Internacional (1997). *Informe Anual*, Colombia.

Anaya Muñoz, Alejandro; Arjona Estévez, Juan Carlos; Medellín Urquiaga, Ximena; Montiel Romero, Lucía; Navarro Ramirez, Ivett; Salazar Talamás, Marcela; Veramendi Villa, María José (2006). *Glosario de términos básicos sobre derechos humanos*. México, Universidad Iberoamericana Ciudad de México y Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Segunda edición.

Antillón, Ximena (2008). *La Desaparición Forzada de Rosendo Radilla en Atoyac de Álvarez. Informe de afectación psicosocial*. México, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH).

ASFADDES (2003). *Veinte años de historia y lucha*. Bogotá, Colombia, Asociación de Familiares detenidos – desaparecidos (ASFADDES).

ASFADDES (1999). *La desaparición forzada en Colombia, un crimen sin castigo*. Bogotá, Colombia, Asociación de Familiares detenidos – desaparecidos (ASFADDES).

ASFADDES (1984). *Respuesta de la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (ASFADDES) al informe de la Procuraduría General de la Nación sobre los desaparecidos*. Bogotá, Colombia, Asociación de Familiares detenidos – desaparecidos (ASFADDES).

Ávila Martínez, Ariel (2010). “Injerencia política de los grupos armados ilegales”, en *Y refundaron la patria. De cómo mafiosos y políticos reconfiguraron el Estado colombiano*. Corporación Nuevo Arco Iris, Colombia.

Ballén, Rafael (2006). *La pequeña política de Uribe. ¿Qué hacer con la seguridad democrática?*. Bogotá, Ediciones desde abajo. Cuarta Edición.

Calderón, Percy (2009). “Teoría de conflictos en Johan Gatung”. *Revista Paz y conflicto*. N°2, pp 60-81. Instituto de la Paz y los conflictos. Universidad de Granada.

Campos Zornosa, Yesis (2003). *Memoria de los silenciados. El Baile Rojo. Relatos*. Bogotá, Grafiq Editores.

Cançado, Trindade A.A. (2005). Voto razonado en la Sentencia caso Masacre de Mapiripán Vs. Colombia. Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Cançado, Trindade A.A. (1999). Voto razonado en la Sentencia sobre reparaciones caso Blake Vs. Guatemala. Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Cassese, Antonio (2003). *International Criminal Law*. New York, Oxford University Press.

Castañeda, Rocío (2008). “El papel de los medios de comunicación en la construcción de la memoria”, en *Intervención durante la Cátedra Ignacio Martín Baró: "Resistencia civil, verdad y medios de comunicación"*. Cali, Pontificia Universidad Javeriana.

Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP) (2008). *Marco conceptual: banco de datos de derechos humanos y violencia política*. Bogotá, Colombia.

Cepeda, Iván y Girón Claudia (2005). “La guerra sucia contra los opositores políticos en Colombia”, en *Entre la memoria y la justicia. Experiencias latinoamericanas sobre guerra sucia y defensa de derechos humanos*. México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (2001). “Propuestas de regulación del conflicto armado” en *¿Terrorismo o Rebelión? Título II, La Guerra y su regulación*. Bogotá, Colombia.

Colombia Nunca Más (2003). La estrategia de la memoria. Una propuesta de recuperación de la memoria de crímenes de lesa humanidad y lucha contra la impunidad. Bogotá, Colombia.

Colombia Nunca Más crímenes de lesa humanidad (2000). *Zona 14 1966 ... Tomo I*. Bogotá, Colombia.

Comisión de Derechos Humanos (2006). *Informe del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias*. Documento E/CN.4/2006/56.

Comisión de Derechos Humanos (1986). *Informe del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias*. Documento E/CN.4/1986/18.

Comisión de Derechos Humanos (1985). *Informe del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias*. Documento E/CN.4/1985/15.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (1997). *Informe N° 5/97. Caso 11.227. Sobre admisibilidad. Colombia, 12 de marzo de 1997*, en <http://www.cidh.org/annualrep/96span/Colombia11227.htm>, consultado en mayo de 2010.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (1994). OEA/Ser.L/V/II.85 Doc. 8 rev. 11 febrero 1994, Colombia. *Informe 22/93*. Caso No. 9477 Patricia Rivera, Eliana Bernal Rivera, Katherine Bernal Rivera, Antonio Crespo.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (1993). *Segundo Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Colombia*. OEA/Ser.L/V/II.84. Doc. 39 rev.14 octubre 1993. Caso N 9620, Luis Fernando Lalinde Lalinde y Caso 10738: Holocausto del Palacio de Justicia (94 muertos).

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (1981). *Informe sobre la situación de los derechos humanos en la República de Colombia*. OEA/Ser.L/V/II.53.

Comité Colombia Inc (1986). *Denuncia enviada al Secretario General de Naciones Unidas*. New York Junio 10 de 1986. Documento del Archivo Miguel Ángel Díaz Martínez. N°1, Clave A.1.1 “Crímenes de Estado. Desaparición forzada, tortura y

asesinato. Colombia, 1983-2007". Próximamente disponible en el Archivo Gregorio y Marta Selser: <http://selser.uacm.edu.mx> .

Comité Internacional de la Cruz Roja. "Comentario del artículo 3 común a los Convenios de Ginebra y relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional", en <http://www.icrc.org/web/spa/sitespa0.nsf/html/5TDMMU>, consultado en abril de 2010.

Corcuera Cabezut, Santiago (2001). Derecho Constitucional y Derecho Internacional de los Derechos Humanos. México, Editorial Oxford.

Corporación para la defensa y promoción de los derechos humanos REINICIAR (2005). Colombia/Crímenes de lesa humanidad: Genocidio Político de la Unión Patriótica. Exterminio de una esperanza. Seis mil víctimas de la Unión Patriótica en 20 años. Febrero 2005 Número: 1.

Corte Constitucional de Colombia (2003). Sentencia C-400/03. Referencia: expediente D-4326.

Corte Constitucional de Colombia (2007). Sentencia C-394/07. Referencia: expediente D-6470.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2009). Caso Radilla Pacheco Vs. Estados Unidos Mexicanos, Sentencia de 23 de noviembre de 2009 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas).

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2006). Caso Goiburú y otros Vs. Paraguay. Sentencia de 22 de septiembre de 2006.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2006). Caso Almonacid Arellano y otros Vs. Chile. Sentencia de 26 de septiembre de 2006 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas).

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2006). Caso La Cantuta Vs. Perú. Sentencia de 29 de noviembre de 2006 (Fondo, reparaciones y costas).

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2005). Caso de la Masacre de Mapiripán Vs. Colombia. Sentencia de 15 septiembre de 2005.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2005). Caso Gómez Palomino Vs. Perú. Sentencia de 22 de noviembre de 2005 (Fondo, Reparaciones y Costas).

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2001). Caso Barrios Altos Vs. Perú Sentencia de 14 de marzo de 2001 (Fondo).

Corte Interamericana de Derechos Humanos (1999). Caso Blake Vs. Guatemala Sentencia de 22 de enero de 1999 (Reparaciones y Costas).

Corte Interamericana de Derechos Humanos (1998). Caso Velázquez Rodríguez Vs Honduras. Sentencia del 29 de noviembre de 1998.

Cuña de la campaña reeleccionista del entonces presidente de la República Álvaro Uribe Vélez (2006), en <http://www.youtube.com/watch?v=5MEcfBy2sig>, consultado en octubre de 2010.

De Sousa Santos, Boaventura (2005). *Reinventar la democracia, reinventar el Estado*. Argentina, Clacso.

Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias “Desapariciones forzadas o involuntarias”. Folleto informativo N° 6. Cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos 1948-1998. Revista 2.

Du Toit, André (2000). “Los fundamentos morales de las Comisiones de la Verdad. La verdad como reconocimiento y la justicia como *recognition*: principios de la justicia transicional en la práctica de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) Sudafricana”, en *Truth v. Justice*. Princeton University Press.

Dulitsky, Ariel E (2004) “Alcance de las obligaciones internacionales de los derechos humanos”, en *Derecho Internacional de los Derechos Humanos*. México, Fontamara – Universidad Iberoamericana.

Dutrénit, Silvia y Varela, Gonzalo (2010). *Tramitando el pasado. Violaciones de los derechos humanos y agendas gubernamentales en casos de Latinoamérica*. México, Flacso / Clacso.

Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998), en <http://www.un.org/spanish/law/icc/>, consultado en mayo de 2010.

Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) (2007). *Colombia: La desmovilización paramilitar en los caminos de la Corte Penal Internacional*. Colombia.

Feld, Claudia (2002). *Estrategias de construcción de testimonios audiovisuales sobre la desaparición de personas en Argentina: el programa televisivo “Nunca Más”*. Buenos Aires, Instituto de Desarrollo Económico y Social (IDES).

Ferrajoli, Luigi (2004). “Libertad de información y propiedad privada. Una propuesta no utópica” en *Problemas Contemporáneos de la Libertad de Expresión*. México, Porrúa.

Figueroa Ibarra, Carlos (1999) *Los que siempre estarán en ninguna parte. La desaparición forzada en Guatemala*. Grupo de Apoyo Mutuo (GAM) y Centro Internacional para la Investigación de Derechos Humanos (CIIDH). México.

Fundación Centro de Estudios Políticos y Sociales (CEPS) (2006). *Colombia, un país formal y otro real*. Valencia, España.

Fundación para el Debido Proceso Legal (2009). Washington, DC. *Digesto de jurisprudencia latinoamericana sobre crímenes de derecho internacional* Washington, DC.

Gallón Giraldo, Gustavo (Editor); Orozco Iván; Uprymy, Rodrigo; Valencia, Alejandro; Valencia Hernando (1991). *Derechos Humanos y conflicto armado en Colombia*. Bogotá, Colombia. Comisión Andina de Juristas – Seccional Colombia.

Galván Puente, Hortensia Sofía y Pérez Garrido Ana Yeli (2008). *Manual para la implementación del Estatuto de Roma en la legislación mexicana*. México, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos (CMDPDH).

Galván Puente, Hortensia Sofía (2005). *Crímenes de Guerra*. México, Universidad Nacional Autónoma de México.

Garay, Jorge (Dir); Barberi, Fernando (Coo); Ramírez, Clara y Vargas, Fernando (Investigadores) (2010). *III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada en Colombia (III ENV 2010)*. Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado (2010), en <http://www.codhes.org/>, consultado en septiembre de 2010.

García, Alejandro (2009). “Colombia y sus guerras”, en *Los crímenes de Estado y su gestión. Dos experiencias traumáticas y una aproximación a la justicia penal internacional*. Madrid, Libros de la Catarata.

Giraldo, Javier (1988). “Los modelos de la represión”, *Revista Solidaridad*, Año X N° 100, noviembre.

Gómez Iza, Felipe (2008). *Desmovilización paramilitar en Colombia: Entre la paz y la justicia*. España, Fundación para las relaciones internacionales y el diálogo exterior (FRIDE) y Universidad de Deusto.

Gutiérrez Contreras, Juan Carlos y Villegas Díaz, Myrna (2009). “Derechos Humanos y Desaparecidos en Dictaduras Militares”, en: http://www.nuncamas.org/investig/biblio_contrer_diaz.htm, consultado en junio de 2009.

Incalcaterra, Amerigo (2007). *La desaparición forzada de personas y el sistema de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*. Secretaria de Relaciones Exteriores - 12 de abril de 2007. México.

Instituto Popular de Capacitación –IPC (2009). “Defensores de derechos humanos: bajo el estigma del Presidente Uribe”, en http://www.ipc.org.co/agenciadeprensa/index.php?option=com_content&view=article&id=337:defensores-de-derechos-humanos-bajo-el-estigma-del-presidente-uribe&catid=42:general&Itemid=159, consultado en octubre de 2010.

Jelin, Elizabeth y Kaufman, Susana (2001). “Los niveles de la memoria: reconstrucciones del pasado dictatorial Argentino”, en *entrepasados, revista de Historia*, año X, número 20/21, pp 9-34. Buenos Aires, Argentina.

Jelín, Elizabeth. (2005). *Escrituras Imágenes y escenarios ante la represión*. Buenos Aires, S XXI.

Leigh A., Payne (2008). “Relatos inquietantes: de los perpetradores y los medios”, en *Cuadernos del conflicto. Verdad, memoria histórica y medios de comunicación*. Colombia. Fundación Ideas para la paz. Publicaciones Semana. Centro Interamericano para la justicia transicional.

Linz, Juan (2000). *Totalitarian and Authoritarian Regimes*. Lynne Rienner Publishers.

López, Claudia (2009). “Descripción de delito de la desaparición forzada en Colombia y derecho aplicable”, en *Desaparición Forzada de Personas, análisis comparado e internacional*. Bogotá, Editorial Temis.

Lozano Bedoya, Carlos Augusto (2009). *Justicia para la dignidad. La opción por los derechos de las víctimas*. Bogotá, Consejería de Proyectos.

Malone M. David (2007) “Los derechos humanos y el consejo de seguridad después de la Guerra Fría”, en *La protección internacional de los derechos humanos: un reto en el siglo XXI, México*. México, El Colegio de México.

Martín Medem, José Manuel (2009). *Colombia feroz. Del asesinato de Gaitán a la presidencia de Uribe*. Madrid, Libros de la Catarata.

Ministerio de Defensa Nacional - Fondelibertad (2010). Fondo Nacional para la defensa de la libertad personal. “Realidad de las víctimas del secuestro en Colombia”, en www.fondelibertad.gov.co/.../Informe%20secuestro%20en%20ingenieros%202010.pdf, consultado en enero de 2011.

Mira, Julieta (2009). “Ritual de justicia y memoria: abordaje etnográfico de los juicios por graves violaciones a los derechos humanos. El caso de los “desaparecidos””, en *Diversidad y Poder en América Latina*. Buenos Aires, UNSAM.

Molina, Gerardo (1982). *Las ideas liberales en Colombia. De 1935 a la iniciación del Frente Nacional*. Quinta Edición, Tomo III. Bogotá, Ediciones Tercer Mundo.

Moreno, Martha Mirella (2009). *Ley 589 del 2005. Compendio Jurídico.*, Comisión de búsqueda de personas desaparecidas. Bogotá, Colombia.

Muñoz Cubero, Beatriz y Rodríguez de Rosas, Roberto (2009). *Tejidos de Protección*. Colectivo ANSUR. Bogotá, Consejería de Proyecto.

Nash R, Claudio y Sarmiento Claudia (2006). “Reseña de la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”, en www.anuariodh.ucchile.cl, consultado en febrero de 2010.

Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP) (2004). “Deuda con la humanidad, paramilitarismo de Estado en Colombia 1988 – 2003”, en *Noche y Niebla, panorama de derechos humanos y violencia política en Colombia*. Banco de datos de violencia política. Bogotá. Colombia.

Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH (2006). “La desaparición forzada. Las acciones del Estado colombiano para superar y prevenir la noche y niebla”. Boletín Temático N° 9. Colombia

Ortiz Ahlf, Loretta (1993). *Derecho Internacional Público*. Colección Textos Jurídicos Universitarios. México, Editorial Harla.

Ortiz, Palacios Iván David (2006). *Genocidio político contra la Unión Patriótica: nuevas miradas para nuevas lecturas*. Bogotá, Colombia. Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Palacios, Marco (1995). *Entre la legitimidad y la violencia. Colombia 1875 – 1994*. Bogotá, Editorial Norma.

Pardo, Neyla Graciela (2006). “Representaciones del discurso mediático: el caso de la impunidad en la prensa colombiana”, *Revista Fronteiras*, estudios midiáticos, VIII(3): 241-254, set/diez 2006.

Pizarro Leongómez, Eduardo (1996). *Insurgencia sin revolución. La guerrilla en Colombia en una perspectiva comparada*. Bogotá, Tercer Mundo.

Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (1977).

Rodríguez Gabriela (2004). “Normas de responsabilidad internacional de los Estados”. En Martín, Claudia y Rodríguez-Pinzón José (Comp). *Derecho internacional de los derechos humanos*. México: Fontamara – Universidad Iberoamericana.

Sáez Baeza, Chiara (2000). “Seguridad ciudadana y conflictos sociales. Cobertura y tratamiento en televisión”, en *Violencia en los medios de comunicación, generación noticiosa y percepción ciudadana*. Ecuador, FLACSO.

Sánchez González, Juan (2004). “Sobre la memoria. El pasado presente en los medios de comunicación”, en *Historia Actual Online*. HAOL, número 4, primavera 2004, 153-163.

Schabas, William A (2004). *And Introduction to the International Criminal Court*. Cambridge, Cambridge University Press.

Scott, James (2000). *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos*. México, Ediciones Era.

Sierra, Álvaro (2000). “La responsabilidad del investigador periodístico de la violencia”, en *Violencia en los medios de comunicación, generación noticiosa y percepción ciudadana*. Ecuador, FLACSO

Stern, Steve (2002). “De la memoria suelta a la memoria emblemática: hacia el recordar y el olvidar como proceso histórico (Chile, 1973-1998)”, en *Las conmemoraciones: las disputas en las fechas “in – felices”*. España, Siglo XXI.

Strauss, Anselm y Corbin, Juliet. *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Colombia, Editorial Universidad de Antioquia

Suhner, Stephan (2002). *Resistiendo al olvido. Tendencias recientes del movimiento social y de las organizaciones campesinas en Colombia*. Bogotá, Taurus.

Todorov, Tzvetan (2000). “La memoria amenazada”, en *Los abusos de la memoria*. Barcelona, Paidós.

Torres Bustamante, María Clara (2007). “El contrato social de Ralito”. *Revista Cien días vistos por el CINEP*, número 60, abril de 2007. Centro de Estudios de Investigación Política CINEP, en <http://www.verdadabierta.com/archivos-para-descargar/category/44-parapolitica?download=124%3Ael-contrato-social-de-ralito>, consultado en junio de 2010.

Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz (2010), en: <http://www.fiscalia.gov.co/justiciapaz/index.htm>, consultado en agosto 2010.

Urrego, Miguel Ángel (2004). *La crisis del Estado Nacional en Colombia. Una perspectiva histórica*. Instituto de Investigaciones Históricas. México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Van Dijk; Teun (1999). “El análisis crítico del discurso”, en *Anthropos*, 186, septiembre – octubre 1999, pp 23-36. Barcelona

Varela, Mirta (2000). “Memoria y medios de comunicación, o la coartada de las identidades”. Ponencia preparada para el V Congreso latinoamericano de Ciencias de la Comunicación, organizado por la Asociación Latinoamericana de los Investigadores de la Comunicación, Santiago de Chile, 26-29 de abril del 2000.

Verdad Abierta____. Masacres: la ofensiva paramilitar, en <http://www.verdadabierta.com/nunca-mas/masacres/202-masacres-el-modelo-colombiano-impuesto-por-los-paramilitares->, consultado en septiembre de 2010.

Waldman, Gilda (___). “La cultura de la memoria: problemas y reflexiones”, en: scielo.unam.mx/pdf/polcul/n26/n26a2.pdf.

Zuluaga Nieto, Jaime (2003). Colombia: entre la democracia y el autoritarismo. *En OSAL: Observatorio Social de América Latina*, N° 9, enero de 2003. Buenos Aires, CLACSO

Hemerográficas

“Camila Michelsen, "mina de oro" de las guerrillas” (1986). *El Tiempo*, 24 de octubre, página 3A.

“Camila volvió a casa. Liberación en vivo y en directo” (1987). *El Tiempo*, 31 de julio, páginas 1A, 10C, 11C.

“Camila, 610 días de suplicio. Hace 70 días pagaron US 500.000 de rescate” (1987). *El Tiempo*, 24 de junio, páginas 1A y 8A.

“Capturada ex alcaldesa que firmó el “Pacto del Chivolo” (2010). *Semana*, 3 de febrero, en: <http://www.semana.com/noticias-justicia/capturada-ex-alcaldesa-firmo-pacto-chivolo/134500.aspx>, consultado en diciembre de 2010.

“Compañeros de Camila realizan marcha para que la liberen” (1985). *El Tiempo*, 10 de noviembre, página 3A.

“Concluyen investigaciones sobre 230 desaparecidos” (1984). *El Tiempo*, 18 de febrero, página 11B.

“Crear delito de desaparición generaría caos en la justicia” (1988). *El Tiempo*, 4 de diciembre, página 1A.

“Denuncian dos caso de desaparecidos” (1984). *El Tiempo*, 8 de noviembre, página 3A.

“Desaparece dirigente de la UP” (1985). *El Tiempo*, 19 de octubre, página 7A.

“Desaparecen 8 campesinos en Santander” (1984). *El Tiempo*, 29 de febrero, página 16A.

“Desaparecen dos médicos en Caquetá” (1986). *El Tiempo*, 1 de marzo, página 1A.

“Desaparecido” (1984). *El Tiempo*, 12 de noviembre, página 5A.

“Desaparecido” (1985). *El Tiempo*, 16 de marzo, página 3A.

“Desaparecido” (1986). *El Tiempo*, 12 de abril, página 7B.

“Desaparecidos tres campesinos” (1985). *El Tiempo*, 13 de agosto, página 2A.

“Desaparecidos” (1984). *El Tiempo*, 28 de octubre, página 13A.

“Desaparecidos” (1984). *El Tiempo*, 8 de septiembre, página 4C.

“Dice el Procurador. Amnistía tienen la razón (1986). *El Tiempo*, 29 de julio, página 3A.

- “Discusión bizantina” (2000). *El Tiempo*, 6 de junio, página 6A.
- “Dos años desaparecidas” (1984). *El Tiempo*, 26 de noviembre, página 5A.
- “Dos años después. Madre de dos hijas sigue desaparecida”. (1984). *El Tiempo*, 13 de septiembre, página 13A.
- “El huevo de la serpiente” (2007). *Revista Semana*, 28 de agosto, en: <http://www.semana.com/noticias-on-line/huevo-serpiente/105907.aspx>, consultada en diciembre de 2010.
- “El Procurador se ofrece a buscar desaparecidos” (1986). *El Tiempo*, 20 de noviembre, página 2A.
- “El secuestro de Camila Michelsen. Agonía sin final ...” (1986). *El Tiempo*, 8 de diciembre, página 8A.
- “Emboscada guerrillera a convoy militar pone nuevamente en tela de juicio a la UP”. (1986). *Semana*, 16 de junio, página Nación, en: <http://www.semana.com/noticias-nacion/dos-caras-verdad/56867.aspx>, consultada en julio de 2010.
- “En el misterio 16 de las víctimas del holocausto del Palacio de Justicia” (1986). *El Tiempo*, 21 de enero, página 7A.
- “Esperando a Camila” (1987). *El Tiempo*, 12 de julio, páginas 1A y 8A.
- “Estudiante desaparecido fue encontrado asesinado” (1985). *El Tiempo*, 15 de agosto, página 7A.
- “Expedición en busca de 17 desaparecidos” (1987). *El Tiempo*, 26 de octubre, página 2A.
- “Fueron encontrados ya 29 desaparecidos” (1986). *El Tiempo*, 5 de junio, páginas 1A y 7A.
- “Gaviria objeta la Ley de desaparición” (1994) *El Tiempo*, 9 de julio, página 7A.
- “Guerrilla y el MAS, culpables de secuestro” (1984). *El Tiempo*, 21 de octubre, página 1A.
- “Guerrilleros se presentan como ángeles de la paz” (1986). *El Tiempo*, 4 de septiembre, página 7A.
- “Hallan cadáveres de 10 campesinos” (1987). *El Tiempo*, 14 de abril, página 2A.
- “Hallan cadáveres de 3 campesinos” (1987). *El Tiempo*, 9 de agosto, página 3A.

- “Hallan muertos a dos desaparecidos” (1985). *El Tiempo*, 15 de abril, página 2A.
- “Intensa búsqueda de joven secuestrada” (1985). *El Tiempo*, 26 de septiembre, página 3A.
- “Investigan desaparición” (1984). *El Tiempo*, 11 de septiembre, página 3A.
- “Investigan hallazgos de cementerios clandestinos” (1984). *El Tiempo*, 6 de diciembre, página 7A.
- “Los “desaparecidos” de Amnistía no están desaparecidos: FF:AA” (1986). *El Tiempo*, 20 de julio, página 1A y ULMIMA D.
- “Los desaparecidos” (1984). *El Tiempo*, 6 de diciembre de 1984, página 7A.
- “M-19 reconoce que tiene a Camila Michelsen” (1987). *El Tiempo*, 3 de julio, página 8D.
- “Mindefensa y el DAS Vs la procuraduría” (1988). *El Tiempo*, 22 de noviembre, página 1A-continua 1B.
- “Misteriosa desaparición de tres jóvenes en la Sierra Nevada” (1984). *El Tiempo*, 18 de febrero, página 6B.
- “Muertos dos concejales de la UP secuestrados” (1986). *El Tiempo*, 6 de septiembre, página 1A.
- “No hay pistas sobre Camila, dice el DAS” (1985). *El Tiempo*, 4 de noviembre, página 2A.
- “Peligrosas las alianzas con la Unión Patriótica” (1986). *El Tiempo*, 14 de febrero, página 8A.
- “Perdidos contactos con secuestradores de Camila Michelsen” (1986). *El Tiempo*, 24 de noviembre, página 2A.
- “Por primera vez habla del secuestro de su hija Camila” (1987). *El Tiempo*, 13 de diciembre, páginas Primera y 5C.
- “Qué pasó con ...”(1985). *El Tiempo*, 15 de octubre, página 3A.
- “Rechazo a informe de Amnistía” (1986). *El Tiempo*, 19 de julio, página 1A.
- “Resumen Judicial. Extraño crimen en Cali: muertos hacendado y abogado” (1984). *El Tiempo*, 8 de noviembre, página 3A.

“Resumen Judicial. Roban \$12.7 millones en asalto; asesinadas 9 personas en el Valle” (1985). *El Tiempo*, 13 de agosto, página 2A.

“Resumen Judicial. Sangrienta Jornada. Muertos 7 militares, 10 campesinos y 3 concejales” (1987). *El Tiempo*, 14 de abril, página 2A.

“Retrato de un comunista de este tiempo” Periódico Voz, 18 de octubre, página 14.

“Revelan disidentes. M-19 secuestró a Camila Michelsen” (1986). *El Tiempo*, 5 de febrero, página 10C.

“Secuestrada una hija de Jaime Michelsen Uribe” (1985). *El Tiempo*, 25 de septiembre, páginas Primera y 4C.

“Secuestradas 5 personas” (1986). *El Tiempo*, 22 de abril, página 7A.

Secuestro de Camila Michelsen. No ha habido ninguna negociación: DAS” (1986). *El Tiempo*, 9 de enero, página ULTIMA C.

“Somos la respuesta a la guerrilla” (1989). *El Tiempo*, 9 de septiembre, página 3A.

Taráz” (1988). *El Tiempo*, 22 de septiembre, página 9A.

“Una desaparición en el camino...” (1987). *El Tiempo*, 28 de noviembre, página 3A.

“Uribe y militares analizan fallo contra Plazas Vega” (2010). *Semana*, 26 de junio, en: <http://www.semana.com/noticias-justicia/uribe-militares-analizan-fallo-contra-plazas-vega/140116.aspx>.

Entrevistas

A. Hija de desaparecido colombiano, refugiada (2008).

C. Miembro del Partido Comunista Colombiano (2009), testimonio para el encuentro de memoria a 25 años de la desaparición forzada de Miguel Ángel Díaz y Faustino López. Archivo Miguel Ángel Díaz Martínez.

C2. Sindicalista, refugiado político (2009), testimonio para el encuentro de memoria a 25 años de la desaparición forzada de Miguel Ángel Díaz y Faustino López. Archivo Miguel Ángel Díaz Martínez.

Cuesta, José. Militante del M-19, desaparecido en 1988, torturado y días después, liberado. Entrevista realizada por Luisa Fernanda Díaz, febrero de 2010. Bogotá, Colombia.

E. Miembro del Partido Comunista Colombiano, refugiado político (2009), testimonio para el encuentro de memoria a 25 años de la desaparición forzada de Miguel Ángel Díaz y Faustino López. Archivo Miguel Ángel Díaz Martínez.

Gómez, Gloria, coordinadora general de la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (ASFADDES). Entrevista realizada por Luisa Fernanda Díaz Mansilla, febrero de 2010. Bogotá, Colombia.

J2. Abogado (2009), testimonio para el encuentro de memoria a 25 años de la desaparición forzada de Miguel Ángel Díaz Martínez y Faustino López. Miguel Ángel Díaz Martínez.

L. Hija de desaparecido colombiano, refugiada (2008).

López, Gladis, miembro de la asociación Familiares Colombia. Hija de Faustino López, desaparecido por el Estado colombiano en 1984. Entrevista realizada por Luisa Fernanda Díaz Mansilla, febrero de 2010. Bogotá, Colombia.

Mahecha, Pedro (2010). Abogado defensor de derechos humanos. Entrevistado realizada por Luisa Fernanda Díaz Mansilla, enero de 2010. Bogotá, Colombia.

Mansilla, Gloria (2008). Fundación Centro de Estudios Políticos y Sociales. Entrevista realizada por Paco Simón para el libro –aún sin publicar- que acompaña el documental Volver a Nacer”.

T. Miembro del Partido Comunista Colombiano, refugiado político (2009), testimonio para el encuentro de memoria a 25 años de la desaparición forzada de Miguel Ángel Díaz Martínez y Faustino López. Archivo Miguel Ángel Díaz Martínez.